

CENTRO DE...
Vicaría de...
Documento No. 000600
Ingreso: e-1



ANALISIS DE LOS PRINCIPALES HECHOS
OBSERVADOS EN LOS CINCO PRIMEROS
MESES DEL AÑO 1977

=====

ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES HECHOS OBSERVADOS
EN LOS CINCO PRIMEROS MESES DEL AÑO 1977.

Para contribuir a la reflexión general hemos considerado útil hacer un análisis de los principales hechos que hemos observado en el transcurso de estos cinco primeros meses. Para ello, hemos partido analizando dos importantes hechos que constituyen los antecedentes necesarios de tener presente: la liberación masiva de detenidos de noviembre de 1976 y el desaparecimiento de 14 personas con posterioridad a esa liberación. Analizamos luego los casos registrados en este período en el Departamento Jurídico Asistencial de la Vicaría, los que nos permiten obtener una visión global de la represión en nuestro campo; la presentación que familiares de detenidos desahicieran al Presidente de la Corte Suprema, en Marzo de este año, en favor de 501 personas que se encuentran en tal calidad, fue un hecho de gran trascendencia, que resulta interesante analizar conjuntamente con la reacción del Gobierno, que emitiera una declaración pública fijando su posición frente al problema. Finalmente, por la relevancia que tiene para el funcionamiento de nuestra Institución, hemos analizado el desarrollo de una serie de acciones de los servicios de seguridad del Gobierno en contra de la Vicaría de la Solidaridad.

Con este análisis entregamos los puntos de vista del Departamento Jurídico Asistencial frente a los hechos señalados, intentando desentrañar su contenido y formular algunas proyecciones. Este es un trabajo fundamentalmente analítico, basado estrictamente en hechos conocidos por este Departamento, ante los cuales nos ha correspondido

jugar un papel de asistencia, de defensa, etc., según el caso. Previamente al análisis se recopilaron todos los antecedentes de hecho, se revisaron recursos de amparo, presentaciones masivas, denuncias y querellas criminales, etc.

LA LIBERACION MASIVA DE DETENIDOS. NOVIEMBRE DE 1976.

Los días 17 y 18 de Noviembre de 1976, el gobierno de Chile puso en libertad a prácticamente la totalidad de los detenidos en virtud de las facultades que concede el estado de sitio vigente, desocupando los campamentos de detenidos "Tres Alamos" y el de Puchuncaví. A los 205 liberados el 11 de Septiembre de 1976, se agregaron otros 302 chilenos, la mayoría de ellos víctima de un prolongado arresto, durante cuya vigencia jamás se les formuló cargo alguno ni se les sometió a procedimiento judicial.

Como complemento de dicha medida, el día 20 de noviembre del mismo año el gobierno dispuso la derogación de las medidas de traslado administrativo a que se encontraban sometidas 198 personas en distintos puntos del territorio nacional.

Sin perjuicio de anotar el sentimiento generalizado de alivio y alegría que la libertad de tantos chilenos produjo en la opinión pública nacional e internacional, ella no significó el restablecimiento del respeto pleno a los derechos fundamentales de la persona humana en nuestro país. La existencia de cientos de desaparecidos, la mantención de un numeroso grupo de presos políticos en los recintos carcelarios y la imposición del exilio a muchos compatriotas que se ven impedidos de regresar a su Patria, constituyen problemas aún vigentes, cuya presencia representa un obstáculo para dicho restablecimiento.

Hecha esta precisión, que coloca en su justo lugar la medida de liberación de Noviembre pasado, intentaremos analizar las causas fundamentales de ella y, por tanto, el verdadero carácter que reviste.

En conferencia de prensa ofrecida con postero-

ridad a la liberación de detenidos, el señor Ministro Secretario General de Gobierno hizo presente que la medida correspondía a un gesto humanitario del gobierno.

A nuestro juicio, sin embargo, sin desconocer el valor objetivo del hecho, la liberación revistió un carácter eminentemente oportunista; fueron razones tácticas, más que humanitarias, las que llevaron al gobierno del general Pinochet a disponerla. Dicho carácter se infiere de la naturaleza de las causas que forzaron a aquel a liberar detenidos.

La situación internacional del gobierno de Chile aparece claramente como la causa general. Cuatro liberaciones parciales de arrestados, realizadas durante 1976, parecen también derivar de necesidades políticas de carácter internacional y sus fechas coinciden con hechos tales como la Asamblea de la OEA, la visita del Secretario del Tesoro de los Estados Unidos y la visita realizada por el Secretario de Estado de ese mismo país.

Dicha situación general se expresa, con antelación inmediata a la medida que analizamos, en la reacción que la realidad chilena provocó en la Asamblea General de las Naciones Unidas, y dentro de dicha causa general, es la situación específica del gobierno de Chile respecto del de los Estados Unidos, la que más directamente parece influir sobre aquél en la resolución de liberar a los detenidos.

Las presiones internas, si bien coadyuvan a forzar al gobierno a tomar la medida, siempre están referidas a la situación internacional del país, de modo que si dicha situación hubiese sido más favorable, dichas presiones hubieran sido mucho más tímidas. Hace excepción al carácter relativo de la presión interna, la acción de la Iglesia Católica, cuyo clamor en pro del restablecimiento de los derechos humanos arranca directamente de su misión espiritual, asentada en

valores de caracter permanente, y del rol específico que, en cuanto comunidad de la mayoría de nuestro pueblo, cumple en el devenir histórico de la Patria.

1.- No parece necesario a la comprensión de este análisis, entrar a demostrar el deterioro de la situación internacional de Chile a partir de la instauración del actual gobierno militar. Desde el once de septiembre de 1973 el aislamiento político y diplomático del gobierno ha colocado al país en una situación sin precedentes en su historia, lo cual afecta su soberanía y las posibilidades de desarrollo económico y cultural de la nación. La causa fundamental de dichas dificultades ha radicado desde entonces, en el juicio que les merece a los gobiernos y pueblos de la mayoría de los países del mundo la situación de los derechos humanos en Chile, como consecuencia de la aplicación de medidas de seguridad por parte del gobierno militar.

Afirmamos que es esta situación internacional del país la causa general de la medida de liberación que analizamos.

Con posterioridad a la liberación parcial de detenidos acaecida el 11 de Septiembre de 1976, el juicio reprobatario de la opinión pública internacional acerca de la situación de los derechos humanos en Chile no experimentó un vuelco favorable para el gobierno; es más, la sola existencia de presos políticos, particularmente de aquéllos que nunca habían sido sometidos a proceso, constituía uno de los hechos que más impresión causaban en el exterior. Es así como el 23 de septiembre, días después de dicha liberación parcial, al inaugurarse el noveno Congreso de Amnesty International, institución independiente y fidedigna, representativa de los sectores internacionales preocupados por la vigencia de los derechos humanos, se acuerda lanzar una campaña de nivel mundial cuyo tema dominante será "El Año del Preso Político" 1977, acordándose en la misma oportunidad enviar una

perición a la Organización de Naciones Unidas, para que exija a los gobiernos que liberen a los detenidos políticos. Por otra parte, en su informe regional, Amnesty International señala, sobre América Latina, que existe "un inconfundible deterioro en la situación general de los derechos humanos, especialmente en Chile" y otros países.

Por su parte "El Mercurio", vocero de importantes sectores ligados al régimen militar y, como veremos, orientador público de la medida que analizamos, observa con preocupación la situación internacional del gobierno, percibiéndola "extremadamente desfavorable" en su editorial del 10 de Octubre de 1976, lo cual lo lleva a proponer "una indispensable y urgente reflexión política de carácter internacional", haciendo ver la relación directa que existe entre la situación y medidas de carácter interno y la posición en el plano externo.

Que la medida de liberación de mediados de noviembre es producto de dicha situación general desfavorable, se infiere del propio discurso del general Pinochet, pronunciado en San Javier el día 18 de ese mes y cuyo tema central fue precisamente una explicación de las causas de la liberación. En improvisación, que autentifica aún más nuestra afirmación, el jefe de Estado señala que la campaña de "embuste" y de "propaganda ajena" en contra del gobierno "HA TENIDO EXITO" y define el carácter del momento político como "un período de reajuste en el sentido de todo lo que hay con respecto a los que nos quieren atacar".

De esta breve revisión se desprende incuestionablemente, que la causa general de la liberación fue el deterioro creciente de la situación internacional del gobierno de Chile.

2.- La situación del gobierno de Chile respecto del de los Estados Unidos, aparece como lo más peligrosa dentro del contexto general de deterioro de la situación internacional y, por tanto, como causa específica más importante de la medida, aunque no podemos dejar de destacar la importancia de la actitud de los gobiernos del Mercado Común Europeo, tanto en el plano político como en el económico.

Conocida es en la opinión pública nacional la preocupación, que aún antes de la elección del señor James Carter como presidente de U.S.A., se ha observado en los sectores dirigentes de dicho país hacia la situación chilena. Cuando dicha preocupación no era manifestada por el gobierno del Presidente Ford, sectores del parlamento se encargaban de hacerlo. Nos interesa observar cómo la relación entre ambos estados actúa como causa específica de la medida gubernamental que analizamos.

Existe una preocupación manifiesta del Departamento de Estado de U.S.A. por el respeto a los derechos humanos, como condicionante en mayor o menor grado de su política hacia los países de América Latina, lo cual se expresa en la petición que una semana antes de la liberación de detenidos en Chile, dicho departamento formulara a sus embajadas en diecisiete naciones que reciben asistencia militar norteamericana, entre ellas Chile, para que informaran si estas respetan dichos derechos, información que sería empleada para preparar el programa de asistencia militar y de seguridad del año fiscal 1977.

Dicha preocupación general, se vio acrecentada hacia nuestro país en las postrimerías del gobierno del presidente Ford y su manifestación pública se debió seguramente al deseo del presidente de contrarrestar las críticas del candidato Carter. Es así cómo el 7 de octubre, diez días antes de la liberación, el canciller chileno, en reunión con su colega

norteamericano debe informar a éste, quien manifiesta preocupación sobre la situación de los derechos humanos, "sobre las medidas del gobierno para restablecer la normalidad y la plena vigencia de todos los derechos en el país". No cabe duda, a la luz de los hechos acaecidos a los pocos días, sobre a qué tipo de medidas se refería el representante del gobierno de Chile. Ello fue corroborado después de la liberación por el Departamento de Estado, uno de cuyos voceros señaló al diario N.Y. Times que "discusiones relativas a esas libertades tuvieron lugar entre autoridades chilenas y norteamericanas las últimas tres semanas" y por el propio H. Kissinger, quien afirmó ufanamente que su país había obtenido la liberación de centenares de presos políticos chilenos.

No cabe duda pues, que en el contexto de la situación internacional del gobierno de Chile, causa general de la medida, el carácter adquirido por las relaciones de aquel con el de U.S.A., aparece como la más importante de las causas específicas de la liberación.

3.- Las presiones internas provenientes de sectores influyentes en el gobierno también coadyuvaron a tomar la medida que analizamos, pero ellas se encuentran siempre referidas a la situación internacional, de modo que resultan accesorias. Si no hubiese existido un deterioro tan grave de dicha situación, y especialmente de la relativa a los Estados Unidos, dichas presiones no hubiesen existido. Sin embargo, a nuestro juicio ellas resultaron indispensables para que el gobierno de Chile se viese forzado políticamente a adoptar la medida.

Es el diario "El Mercurio" de Santiago, a través del cual se expresan, entre otros, sectores económicos que apoyan al gobierno, desde un comienzo defensor de su esquema económico, quien manifestó la preocupación de dichos sectores políticamente decisivos. La estabilidad política del gobierno

resulta indispensable para poder llevar adelante su política de liberalización económica. Así lo entienden aquellos sectores.

Dos sucesivos editoriales de "El Mercurio", uno del 16 de septiembre de 1976, a despecho de la liberación parcial de detenidos de dos semanas atrás, y el segundo de fecha 7 de noviembre, señalan la necesidad económica y política de adoptar medidas internas en orden a mejorar la situación internacional. En aquel, se califica la falsa imagen de Chile en el exterior y como consecuencia de esto el menor ingreso de capitales al país, como "un problema al que hay que darle la mayor prioridad posible". En el segundo editorial la urgencia aparece como un elemento determinante, puesto que a "El Mercurio" le parece inevitable que en fecha oportuna "se busque la organización capaz de eludir las campañas insidiosas contra los servicios de seguridad, Y DE CONCLUIR RAPIDAMENTE CON LOS PROBLEMAS RESULTANTES DEL MANTENIMIENTO DE PRISIONEROS POLITICOS".

4.- La situación general y la relativa a los Estados Unidos, causas general y particular de la liberación se expresan de manera inmediata en dos sucesos absolutamente previsibles, lo cual explica que, según lo expresara el propio presidente Pinochet en San Javier, la medida fuera el resultado de un proceso previo de conversaciones.

Tales sucesos son los acuerdos de la Asamblea General de Naciones Unidas, como expresión inmediata de la situación general, y la elección del señor Carter como presidente de U.S.A., en cuanto hecho que agudiza precipitadamente la situación con dicho país. Respecto a la previsibilidad de dicha agudización y a su relación con la necesidad de adaptar medidas de liberación, ya se había pronunciado "El Mercurio" en el mismo editorial, ya comentado, del 7 de noviembre, afirmando: "en enero próximo se instalará una nueva administración en Washington. Este es el tiempo para una completa y bien cono

cida reestructuración de nuestra política, mirando reforzar nuestros principios y hacerlos, al mismo tiempo, comprensibles y sostenibles en el mundo de hoy".

Repasemos brevemente la incidencia de ambos hechos:

a) En ningún otro foro internacional se expresa de manera más fiel la correlación de fuerzas adversas al gobierno chileno, que en la Organización de Naciones Unidas: se trata de un organismo integrado por estados, representados por sus actuales gobiernos, portadores, por lo tanto, de la posición política actual hacia Chile. Las resoluciones de la ONU, representan pues, para Chile un anuncio de lo que puede ser la línea futura de los países que la integran de no variar su política hacia los derechos humanos.

Puédese afirmar que la liberación parcial de detenidos dispuesta el once de septiembre de 1976 no hizo variar la opinión general acerca de Chile. En efecto, a los pocos días de practicada aquélla, se conoció en Chile el texto íntegro de la resolución sobre nuestro país, pronunciada por la Sub-comisión de Prevención de Discriminación y de Protección de las Minorías, dependiente de la Comisión de Derechos Humanos, la cual expresa "de nuevo, profundo malestar ante las constantes y abiertas violaciones de los derechos humanos en Chile", ejemplificándola, entre otras situaciones, con "las detenciones y encarcelamientos". A juicio de "El Mercurio" "esta resolución es "la más agresiva que organismo alguno de la ONU ha aprobado contra Chile a partir de 1973.....y permite vislumbrar claramente cuál va a ser la situación que nuestro país tendrá que encarar en el actual período de sesiones de aquel organismo internacional". No se equivocaba "el decano", puesto que a mediados de octubre del mismo año, el informe del grupo de trabajo presidido por el señor Allana se encargaba de precisar que "los acontecimientos registrados desde el año pasado, aunque evidenciaron algunos cambios no indican progresos en el restablecimiento

to de los derechos humanos" y propone que se ejerza "presión internacional" sobre el gobierno chileno.

El día anterior al de la liberación, se anuncia que un proyecto de resolución condenando a la Junta Militar por "la institucionalización de la violación de los derechos humanos y de las libertades básicas", podría ser votado favorablemente esa semana por la mayoría de los 145 países participantes en la Asamblea General de Naciones Unidas.

Dicha resolución fue aprobada pese a la liberación de detenidos. Sin embargo resulta evidente que el acuerdo de la ONU resultó la expresión inmediata de la situación general de aislamiento a que nos hemos referido.

Es el momento oportuno para señalar que, en la conformación de dicha situación le ha cabido un papel importante a aquellos gobiernos que, al margen de las reales violaciones de derechos humanos en nuestro país, se encuentran en una situación de antagonismo ideológico con el actual régimen político chileno.

b) Por su parte, la elección del señor Carter y la previsibilidad de su actitud hacia Chile, resulta la expresión inmediata y más aguda de los problemas del gobierno chileno con el de U.S.A. calificada por nosotros como causa particular de la medida de liberación.

Pese a las manifestaciones de independencia absoluta formuladas por el general Pinochet en su discurso de San Javier ("me han cargado ahora que yo me he dejado influenciar por el señor Carter. No es cierto, yo no me dejo influenciar por nadie"), la verdad objetiva es muy distinta. El gobierno de Chile hubo previsto la posibilidad de la elección del ex-gobernador de Georgia. Y desde varios meses atrás, cuando de acuerdo al propio discurso del jefe de Estado chileno, se comenzaba a preparar la liberación, el gobierno fue conociendo las posiciones fundamentales del candidato presidencial.

"Las torturas y la opresión política del régimen militar chileno...., los testimonios sobre las torturas y la opresión que nos llegan desde Chile son demasiado numerosos y bien documentados como para que puedan ser puestos en duda. Estados Unidos debe usar su influencia para aumentar la libertad en los países que dependen de Washington económica y militarmente", manifestaba el señor Carter a mediados de septiembre, entrando a las pocas semanas a criticar severamente al gobierno de su antecesor por "apoyar" a la Junta Militar chilena. Que dichas opiniones hayan revestido un carácter meramente oportunista, derivado de la necesidad de apoyos electorales, no obsta al hecho de que si hubo de emitirlas fue porque sectores importantes de su país y de su partido las exigían.

Una vez electo el señor Carter, la evidencia de que se avecinaba un cambio de rumbo, más o menos brusco, más o menos pronunciado, en la política de U.S.A. hacia Chile en relación con los derechos humanos, precipitó sin lugar a dudas la liberación de quienes se encontraban en Tres Alamos y Puchuncaví. En efecto, el día antes de que se anunciara aquella, el presidente electo previno que condicionaría la ayuda exterior a Chile y otros países, al respeto que ellos observaran hacia los derechos humanos, prevención que ya había sido hecha presente al propio general Pinochet en la carta de respuesta a la felicitación que éste había enviado al señor Carter.

Prudentemente, éste entiende y dice que no es a él que se debe la liberación, pero que su anunciada, posición ha sido estimada por el gobierno de Chile como un precedente de lo que podría resultar en el futuro, de mantenerse la situación actual, con cientos de presos políticos expuestos a la luz del día en campamentos de detenidos. Y refiriéndose específicamente a la medida que analizamos, el Sr. Carter manifiesta: "Se percibe (por lo demás, se entiende), que en el futuro demandaremos un mayor sentido moral en

muestra política internacional".

5.- No sería exhaustivo este análisis si no hiciéramos mención a las presiones internas recibidas por el gobierno, desde otros sectores cuya palabra posee un peso interno y externo importante.

Es el caso de la Iglesia Católica, cuya misión, como hemos señalado en un comienzo, no está ni estará determinada por necesidades políticas coyunturales de orden interno o internacional, sino que plantea el respeto permanente a los derechos fundamentales de la persona, como preocupación central de su ministerio. Ya en la Navidad de 1975, el Episcopado Nacional había pedido al gobierno la liberación de detenidos y similar petición fue formulada por autoridades eclesiásticas, en forma privada, en cada ocasión que permitió hacerlo.

Es más, a la Iglesia Católica se debe en gran parte la preocupación internacional por la plena vigencia de los derechos humanos en el país, que su palabra profética jamás podrá ser interpretada como una denuncia interesada, que bajo la aparente defensa de los derechos humanos esconda otras pretensiones.

Parte importante de esta presencia de la Iglesia en las causas de la liberación de detenidos le cupo a la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago. A través de dicha Vicaría, se canalizó la angustia de cientos de familiares de detenidos posteriormente favorecidos con la medida de liberación que analizamos. Los numerosos recursos de amparo fundados en el arresto prolongado y no sometido a procedimiento judicial interpuestos a través de la Vicaría ante los tribunales durante 1976 y las peticiones directas al presidente Pinochet, formuladas con la asesoría del departamento jurídico asistencial, constituyen sin duda un antecedente importante de la decisión gubernamental y un acicate

para continuar clamando por el restablecimiento pleno de los de rechos humanos en Chile.

6.- De todo lo anteriormente expuesto podemos señalar, que la liberación de detenidos, más que un acto de caracter huma- nitario del gobierno de Chile, constituye una medida -objetiva- mente favorable para la situación de los derechos humanos- de ca- racter oportunista impuesta por las circunstancias y destinada a atenuar los perniciosos efectos que, para el gobierno y para el país, han derivado del aislamiento internacional provocado por su política de seguridad interna.

Un acto humanitario, aún más, un acto de justicia, hu- biera implicado liberar a todos los detenidos, incluidos los cien- tos de desaparecidos, o al menos esclarecer su situación a fin de llevar un poco de tranquilidad a sus afligidos parientes. Pe- ro era la existencia de campamentos de detenidos en los cuales se podía ver, contar y fotografiar a los afectados, la situación que proyectaba una imagen más palpable del sistema represivo. Cam- biar dicha imagen; he allí el objetivo.

Podemos afirmar además, que la liberación ha demostra- do los siguientes hechos:

a) que si durante un año se produjeron cinco sucesi- vas liberaciones de detenidos, el número de aquellos era realmen- te elevado.

b) que la libertad de los detenidos dependía, y de- pende, del mero arbitrio del gobierno, manteniéndose una situa- ción en la que el Poder Judicial no tiene ingerencia decisiva.

c) La característica masiva de la liberación, favore ciéndose a todos los detenidos por igual y simultáneamente reve la el desprecio del gobierno por las peticiones de caracter in- dividual formuladas por sus familiares y demuestra el caracter injusto de su detención, puesto que se puso término a ella por hechos absolutamente ajenos a los propios afectados, liberándose conjuntamente a quienes eran calificados como muy peligrosos y

a quienes, se decía, encontrábase detenidos por nunca especificadas razones de "seguridad nacional".

7.- Las consecuencias de la liberación en el plano internacional, aún resultan parcialmente previsibles; al parecer la medida produjo un efecto favorable en el gobierno de los Estados Unidos, aunque no al punto de abandonar su preocupación por la situación chilena; además su énfasis en la necesidad del respeto a los derechos humanos a nivel continental ha colocado la situación chilena en un nivel de menor preeminencia que el que ocupaba hasta la elección presidencial. A nivel general, la liberación no parece haber convencido a la opinión pública internacional y a los gobiernos más sensibles, por razones políticas o de principio, a la situación chilena, de que élla significó el término de la situación represiva que ha originado su repudio al gobierno de Chile. Más bien es el término de la represión, es decir que no hayan nuevas detenciones de carácter político por ejemplo, lo que dichos gobiernos y sectores internacionales demandarían.

Sin embargo, puede afirmarse que la represión política es consustancial a la existencia de un régimen, cuyo proyecto histórico real pretende construir un sistema económico regresivo, incompatible con el desarrollo anterior del país, apoyado en una ideología la de seguridad nacional de claro corte totalitario. Dicha necesidad, unida a la no menos importante de mejorar la imagen internacional, hace previsible que nuevas formas de represión (desaparecimientos, amenazas a detenidos liberados para que no den cuenta de su experiencia, etc.) irán haciendo cada día más difícil la credibilidad de la denuncia sobre la situación chilena. Lo cual, sin duda, exigirá un mayor esfuerzo interno en quienes, dentro de Chile, trabajan por el respeto a los derechos de la persona y por la democracia y cuya actitud se ha visto respaldada por la invitación formulada en el documento del Comité Permanente del Episcopado. "Nuestra Convivencia Nacional".

Por último, debemos señalar que su liberación, no sig-

nificó para los cientos de favorecidos por la medida, su tranquilidad y seguridad plenas. Al salir en libertad, fueron forzados a firmar una declaración en la cual deben jurar "solemnemente por mi honor, que a partir de esta fecha sólo me dedicaré a colaborar en la reconstrucción de mi país, sin entrometerme jamás a actividades política o de caracter extremista..... En caso de que así no fuere, pasaré a ser un perjuro y la Patria me condenará por mi delito".

Dicha declaración es reveladora de la situación actual: hecha en serie, con fecha en blanco, no fue firmada en presencia de un notario; además de estar mal redactada, olvida que no existe el tal delito de perjurio al que se hace mención y que no es "la Patria" sino los tribunales quienes condenan por delitos. Sin embargo su gravedad mayor reside en la inseguridad permanente que asaltará a los pocos liberados que han decidido permanecer en el país y a sus familiares, cuyos datos fueron incluidos en otro formulario que se hizo firmar a los detenidos antes de ser puestos en libertad.

Como consecuencia de la liberación la inmensa mayoría de los favorecidos hicieron abandono del territorio nacional: practicamente todas las mujeres ya viajaron y todavía lo hacen algunos varones; a diferencia de lo sucedido después de las liberaciones anteriores, en que un porcentaje mayor de detenidos permaneció en el país, el CIME ha otorgado un tratamiento especial a los que salieron en libertad en noviembre, reservándoles el derecho a viajar en calidad de arrestados.

EL DESAPARECIMIENTO DE CATORCE PERSONAS EN 1976, CON POS
TERIORIDAD A LA LIBERACION DE NOVIEMBRE.

Hasta la puesta en práctica de la liberación de, prácticamente, todos los detenidos públicamente reconocidos por el gobierno, acaecida en el mes de Noviembre de 1976, coexistían tres métodos de represión:

a) La represión de carácter masivo e indiscriminado, iniciada el mismo 11 de septiembre de 1973.

Dicha modalidad, que implicaba el ejercicio más o menos formal de las facultades del estado de sitio, primando la detención de ciudadanos en campamentos de prisioneros, parecía cumplir como fundamental objetivo el controlar y amedrentar al grueso de la población de izquierda, aplastando cualquier tentativa de disidencia política.

La existencia de campamentos públicos de detenidos acarrearba, como hemos visto en otro capítulo, consecuencias nefastas para la imagen internacional del gobierno chileno.

Así, por razones de orden político derivadas de la situación internacional, con la liberación de noviembre se pone término a esta modalidad, desocupándose los campamentos. Las posteriores declaraciones de autoridades gubernamentales señalando que ya no existen presos políticos indican la voluntad del gobierno de poner fin a esta forma de represión.

El carácter masivo e indiscriminado que reviste esta modalidad, no quiere decir que no exista selectividad en la determinación de los afectados. El carácter indiscriminatorio significa precisamente que, junto a ciudadanos cuya detención ha sido objeto de indagación selectiva, coexisten en los campamentos de prisioneros otros sin mayor relevancia política y cuyo apresamiento

fue un hecho más espontáneo.

b) La represión consistente en la detención de ciudadanos, cuyo destino definitivo es un proceso ante los tribunales, acusados por el gobierno de haber cometido actos penados por las leyes. En la generalidad de los casos, dicho proceso se ha visto precedido de la detención ilegal del ciudadano y de su sometimiento a un período de incomunicación irregular y a interrogatorios por comisiones especiales, debiendo sufrir diversas formas de apremios físicos y psicológicos. Además, los mismos procedimientos se han visto afectados por irregularidades graves, que llegan incluso a calificar como delito hechos que no lo constituyen o a establecer la culpabilidad del acusado mediante la sola confesión, muchas veces producto de circunstancias de carácter apremiante. El derecho a la defensa ha podido ser ejercido muy limitadamente en estos casos.

Este tipo de represión no ha experimentado variaciones respecto a lo que venía sucediendo a la fecha de la liberación, aunque ha disminuído notoriamente el número de procesos.

c) La represión de carácter selectivo cuyo resultado es el desaparecimiento de la persona afectada. Esta modalidad, la más grave, no termina con la liberación de Noviembre.

La Dirección de Inteligencia Nacional, aparato especializado en la represión dirigida hacia la población civil y responsable fundamental de dicha modalidad ha seguido actuando.

Hablamos de carácter selectivo de la represión pues to que, aún cuando muchos de los desaparecidos hasta 1976 son personas no relevantes políticamente, la mayoría de ellos tenía participación activa en organizaciones hostiles al régimen, y puesto que prácticamente todos los ciuda

danos que han desaparecido desde 1976 hasta la fecha eran militantes de dichas organizaciones.

La existencia de catorce desaparecimientos, que afectan a otros tantos ciudadanos detenidos en 1976, con posterioridad a la liberación, confirma lo que venimos diciendo. Pero es más, indica que el término de la etapa represiva de carácter abierto e indiscriminada, agrava la situación de quienes son detenidos. Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1976, los últimos del período anterior, solo se conocieron de cuatro, uno y dos casos de desaparecimientos, respectivamente. En diciembre prácticamente todos los detenidos por DINA desaparecen.

El porcentaje de desaparecidos dentro de la totalidad de detenidos resulta, en el mes de diciembre, el más alto de 1976: el 60% de los detenidos desaparece.

El gobierno, en el ánimo de proyectar la imagen por él deseada, no puede permitir que en el exterior se conozca de las detenciones ocurridas en Chile.

Entonces, solo existen dos posibilidades para los afectados:

1.- Que no se reconozca oficialmente el arresto, siendo el afectado puesto, posteriormente, en libertad, bajo amenaza contra su persona o la de sus parientes, a fin de que no de explicación de su desaparecimiento temporal. Esta modalidad fue "ensayada" poco después de la liberación de detenidos, en el mismo mes de noviembre de 1977, con un grupo de jóvenes detenidos, la mayoría de los cuales han abandonado el territorio nacional.

Cabe hacer presente también que, a través de esta modalidad, los servicios de seguridad pretenderían que, bajo presión y como condición de su libertad, los liberados se transformen en verdaderos colaboradores suyos. Sin embargo, más que dicha colaboración, lo que se pretende es la anulación del cuadro político.

2.- Que no se libera al afectado, manteniendo, con propósitos indefinidos en el tiempo, su ocultamiento, sin que se reconozca la detención que le afecta.

Naturalmente, la primera posibilidad sólo "favorecerá" a personas no relevantes políticamente, de quienes los Servicios de Seguridad pueden esperar más confiadamente que no darán a conocer lo experimentado o, al menos, en caso de que lo hagan una menor credibilidad por parte de sus interlocutores.

Distinto es el caso del dirigente probado y relevante, de quien resulta ilusorio esperar el silencio y cuya palabra, sin duda, será escuchada en cualquier tribuna internacional.

En general, los 14 desaparecimientos a que nos referimos, corresponden a este segundo tipo de personas e indican el carácter selectivo de la represión en esta nueva etapa. Los servicios de inteligencia actúan contra un grupo determinado de personas, esto es, contra un grupo propiamente tal cuyos componentes se encuentran relacionados sistemáticamente. Es el grupo quien representa un peligro para la seguridad del régimen. Por ello, observamos que ha existido, por parte de los agentes de seguridad, una pesquisa previa de sus integrantes y de sus interrelaciones; cuando el grupo y su sistema de funcionamiento son controlados por la inteligencia, es cazado por la represión.

La relación fundamental entre los miembros del grupo afectado es su adscripción a un mismo partido político, en este caso el Partido Comunista de Chile. Solamente dos de los desaparecidos no son comunistas y su detención no formó parte de un plan específico. Incluso en uno de estos dos casos, el del joven Valladares Caroca, la participación de la DINA chilena, se debió a la entrega que del detenido le hicieran los servicios de inteligencia de Bolivia, en donde había vivido hasta entonces el afectado.

Todos los demás desaparecidos, repetimos, son comunistas. Pero no solo los une su militancia; forman un grupo y es contra el grupo que se dirige la acción repressiva. Se trata de personas en su mayoría de una misma generación y de un mismo nivel de responsabilidades políticas, las que cumplían al momento de su detención; es más, a lo menos cinco o seis de dichos ciudadanos poseían una experiencia, inédita en Chile, en el trabajo político clandestino, puesto que les correspondió militar en el Partido Comunista durante la vigencia de la Ley de Defensa de la Democracia, dictada por el gobierno de Gabriel González Videla. El nivel superior de dichas responsabilidades ha determinado su desaparecimiento. En su caso, la única forma de proyectar la imagen, proclamada oficialmente, de que en Chile ya no existen presos políticos, es silenciando, quizás para siempre, a las víctimas de la represión.

Las detenciones de diciembre se practicaron en la vía pública, a resguardo de testigos y en horas en que no rige el toque de queda, al fin de eliminar el máximo de presunciones acerca de la responsabilidad que le cabe a los servicios de seguridad en los hechos.

Si hay testigos se usa de la violencia. Dichos testigos tendrán la sensación de que se trata de un atraco; si no aceptan dicha posibilidad, la mise en scene logrará atemorizarlos, para que no denuncien los hechos.

La actitud del gobierno cuando la opinión pública conoce de los nuevos desaparecimientos, consiste en salir de inmediato al paso, usando diversos mecanismos a fin de desvanecer el convencimiento:

- campaña de prensa destinada a desprestigiar a quienes ponen en el tapete la nueva ola de detenciones;

- presión, en diversas formas, a los familiares de los desaparecidos o a firmantes de presentaciones en favor de los mismos;

- utilización de documentos oficiales, cuyo contenido no corresponde en algunos casos a la verdad, con el fin de crear la apariencia del acaecimiento de hechos que desmentirían la detención de los desaparecidos, impidiendo así el progreso de la investigación judicial.

- amedrentamiento a quienes asumen la defensa de las víctimas.

El carácter global de la reacción del gobierno indica la voluntad, más decidida que antes, de perfeccionar el sistema para ocultar el desaparecimiento y su causa real.

CASOS INGRESADOS AL DEPARTAMENTO JURIDICO ASISTENCIAL

Visión general, estadísticas.

La estadística de los casos ingresados en estos cinco meses se hace en base a las distintas situaciones jurídicas y de hecho que se aplican a las personas que sufren medidas represivas. En total los casos ingresados entre los meses de enero y mayo, inclusive, alcanza a 144 casos, tomando en consideración los ingresos de Santiago y excepcionalmente los producidos en otras ciudades del país.

1.- Muertes: Se registró un caso en que la persona desapareció -no volvió a su casa- y al día siguiente su cadáver fue encontrado por carabineros en la Panamericana Norte, frente al Puente Manuel Rodríguez, procediendo a ingresar al occiso en el Instituto Médico Legal. Siete días después el cadáver fue identificado en la morgue por sus familiares.

El afectado era militante del Partido Comunista y hasta el año 1964 fue dirigente provincial de correos y telégrafos. Cuando el cadáver fue puesto en el ataúd no se le permitió a una hija del occiso -y que es enfermera universitaria- presenciar la operación. En el recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago mientras aun no se tenían noticias del afectado el Ministro del Interior informó que el amparado no se encontraba detenido por orden de ese ministerio ni existía resolución alguna que le afectare.

Las circunstancias y causas de la muerte no están claras para sus familiares.

2.- Detenciones en virtud de las normas del estado

de sitio: Este tipo de arrestos se ha convertido en una medida excepcional luego de la liberación de casi todos los detenidos por el estado de sitio en Noviembre de 1976.

La duración de este arresto fue relativamente breve, ya que posteriormente a los detenidos se les aplicaron otras medidas. La autoridad administrativa ha desvirtuado las facultades que le concede la declaración del estado de sitio, utilizándolas con fines distintos de los señalados en las normas constitucionales. Algunas personas arrestadas en virtud de las normas del estado de sitio fueron luego sometidas a proceso, y una fue expulsada del país. Los procesados fueron cinco personas supuestamente involucradas en el presunto secuestro del menor Carlos Veloso R. y otra persona a la que se instruye proceso por infracción a la ley de Control de Armas. El juzgamiento de estas personas por tribunales militares -y su posterior libertad por falta de méritos en algunos casos- deja en evidencia la injustificada aplicación de las facultades que concede la declaración del estado de sitio.

3.- Desaparecimientos: En este período se registraron dos casos de personas que fueron detenidas por efectivos de la DINA y cuyo arresto no ha sido reconocido por las autoridades, más aún, ha sido negado. Se ignora el lugar y la situación en que se encuentran estas dos personas. En los dos casos (Vicente García y Troncoso A., Jorge) está comprobada la detención por los testimonios de testigos.

4.- Procesos: De los 144 casos ingresados a la Vicaría 38 corresponden a personas sometidas a proceso. (26, 39% de los ingresos). La Vicaría no asumió la defensa de todas estas personas, conforme a sus propias finalidades; de los 38 casos 25 son atendidos por el Departamento Jurídico Asistencial. Las 25 personas afectadas están siendo procesadas por Tribunales Militares, y 23 de ellas por los Tribunales y procedimientos que rigen en tiempo de guerra. 19 de estas 24 personas están siendo procesadas con motivo de realizar

propaganda política. La detención de estas personas fue realizada por los organismos de seguridad (DINA en Santiago, CIRE en Valparaíso, SICAR en Arica). Los detenidos fueron llevados a lugares -que en el caso de Santiago son secretos y cuya ubicación se ignora- en los cuales se les interrogó y torturó. Se arrestó salvo tres casos, a grupos de personas o estructuras partidarias: así ocurrió con cuatro jóvenes comunistas de una estructura de propaganda de su partido, en Santiago; con tres personas pertenecientes al Partido Socialista de Valparaíso; y con nueve personas pertenecientes o ligadas al Partido Comunista de Arica.

Las otras cinco personas que están sometidas a la jurisdicción militar de tiempo de guerra están procesadas en la causa 444-77 que se sigue por el presunto secuestro del menor Carlos Veloso Reindenbach. Cabe recordar que estas mismas cinco personas estuvieron detenidas en Cuatro Alamos en virtud de las normas del estado de sitio.

5.- Expulsiones del país: En este período se registraron dos casos de expulsión del país. El primero -un ciudadano español- fue expulsado por motivos de índole familiar, habiéndose tomado la medida por la intervención de personas interesadas en que el afectado estuviera lejos de su hogar, quedando de manifiesto el abuso de poder cometido. El otro caso correspondió a un ciudadano de nacionalidad argentina que estuvo seis días detenido en Tres Alamos antes de ser expulsado; la medida tuvo carácter político.

6.- Arrestos no reconocidos por la autoridad, con posterior libertad: Dentro del período que analizamos la mayoría de estos casos se registraron en los meses de abril y mayo. Del total de 144 ingresos, 36 corresponden a este tipo de situaciones.

Los arrestos fueron efectuados por efectivos de diversos servicios, tales como Investigaciones, Carabineros y servicios de seguridad.

A) Detenciones efectuadas por los servicios de seguridad, en especial la DINA. Alcanzaron a 21 y constituyeron la mayoría de los arrestos. Hay algunos rasgos comunes a todas ellas:

1) Los afectados fueron conducidos a recintos secretos - salvo uno que fue llevado a Cuatro Alamos- en donde se les interrogó;

2) En 11 de estos 21 casos las personas fueron torturadas;

3) Varios de los afectados mantenían militancia política en partidos proscritos;

4) A varios detenidos se les presionó para que colaboraran con la DINA, sin embargo, no se trata de personas con alto nivel político;

5) Seis personas fueron detenidas principalmente para obtener información respecto de familiares que supuestamente mantenían actividad política clandestina;

6) Cabe señalar que todas estas detenciones tenían una duración variable que oscilaba entre las pocas horas y 15 días o más; y

7) Por último, todos estos arrestos no fueron reconocidos por las autoridades cuando se dedujo la reclamación ante los Tribunales, ni en ninguna otra instancia.

B) Detenciones efectuadas por el Servicio de Investigaciones. Ocho arrestos fueron practicados por efectivos de este Servicio, y en solo tres de estos casos existía orden previa emanada de autoridad competente. Los otros cinco casos se desglosan de la siguiente manera:

- En dos de ellas las personas fueron interrogadas acerca de sus actividades políticas pasando luego a la Cárcel Pública, de donde salieron inmediatamente en libertad

sin que hayan prestado declaración ante tribunal alguno.

- Otra persona -que anteriormente estuvo procesada, pasó luego a Tres Alamos y posteriormente quedó en libertad- fue interrogada respecto de sus actividades y vinculaciones políticas posteriores a su anterior liberación.

- Otro caso correspondió a una persona detenida - por Policía Internacional en Caracoles por encontrarse en rebeldía de seguir firmando en la Segunda Fiscalía Militar de Santiago.

- La otra detención efectuada por Investigaciones, fue para notificar al afectado que tenía pendiente un decreto que ordenaba su abandono del país.

C) Detenciones efectuadas por efectivos de Carabineros. En total afectaron a siete personas, tratándose en un caso del arresto de un grupo familiar que comprendía a cinco personas. En otro caso Carabineros procedió a detener a una persona por infracción al toque de queda, pero en la mañana siguiente fue entregada al Servicio de Investigaciones siendo interrogada y torturada en diversos cuarteles o comisarías de ese servicio, acusándosele de la comisión de delitos comunes; después de dos días - quedó en libertad.

7.- Amenazas e interrogatorios en las casas o lugares de trabajo. Se registraron 5 casos de este tipo en los cinco primeros meses del año. El interrogatorio se debió, en un caso, a que el afectado mantenía actividad política, en otros dos casos a la búsqueda de antecedentes acerca de familiares de los afectados.

En esta clase de medidas cabe destacar el caso de la agresión sufrida por el abogado Guillermo Cáceres, co-

laborador de esta Vicaría y que además tiene -junto a otros tres abogados- a su cargo la defensa de 13 personas detenidas en el mes de Diciembre de 1976, y luego desaparecidas.

8.- Perscuciones, amedrentamientos y hostigamientos.

Por lo general, las personas afectadas mantienen actividad política. De los 144 casos ingresados, 41 corresponden a personas que se encuentran en esta situación, es sea, el 28,47% de los ingresos del período.

En tres casos se recurrió a esta Vicaría pero no se ha vuelto a denunciar la situación por lo que se presume que los afectados no han tenido nuevos problemas, o bien los han superado. No se registra la militancia política de estos tres casos, ignorándose si la tienen.

Se incluye en esta categoría a tres dirigentes sindicales a quienes se siguió y vigiló estrechamente, situación que era notoria y ostensible persiguiendo el amedrentamiento y hostigamiento de los afectados.

En los restantes 35 casos se trata de personas que, en su mayoría, mantenían actividades políticas en partidos de izquierda.

Los autores de estas acciones, lógicamente no se identifican, pero, por sus características, sus métodos de acción, los vehículos en que se desplazan, etc., se presume que pertenecen a los servicios de seguridad.

Muchas de estas personas, en vista de estas situaciones, se han visto en la necesidad de abandonar con premura el territorio nacional, acompañados de sus familias.

9.- Situaciones varias.

1.- Durante este período ingresó a la Vicaría el caso de una mujer domiciliada en Concepción que fue detenida por efectivos de la DINA en esa ciudad. Luego de su arres-

to fue mantenida bajo control mediante el suministro de drogas que la hacían depender del individuo que la obligaba a ingerirlas. Esta situación, que se prolongó por más de un año, culminó en el mes de abril cuando la afectada fue sacada de una iglesia en donde asistía a un oficio religioso y se le suministró forzosamente una droga.

2.- En el mes de mayo ingresaron a la Vicaría tres casos de personas que posteriormente aparecieron haciendo declamaciones a la prensa en el sentido que ellos nunca habían estado detenidos -ni menos desaparecidos- y que sus nombres habían sido utilizados por esta Vicaría con el propósito de desprestigiar al gobierno ante la realización de la Asamblea de la OEA en Grenada.

3.- En el mes de Febrero ingresaron tres casos de ex-detenidos por el estado de sitio, que fueron arrestados por efectivos de la DINA y llevados a una Notaría, en donde se les hizo firmar una declaración jurada dejando constancia de que cuando estuvieron detenidos no sufrieron malos tratos y que una vez en libertad, fueron presionados por funcionarios de esta Vicaría para que denunciaran lo contrario.

Análisis

Anteriormente se analizó la liberación de la casi totalidad de los detenidos en virtud de las normas del estado de sitio. Para los efectos de este capítulo nos interesa recoger una idea central allí manifestada, en cuanto al carácter de dicha liberación. En efecto, no se trata de una medida tendiente a mejorar la situación de los derechos humanos en el país -ni menos a reestablecerlos- sino que respondió a intereses concretos que se se presen

taban en ese momento y, más precisamente, a presiones de carácter interno y externo. Se buscó mejorar la imagen del gobierno ante la comunidad internacional. La reiterada afirmación de que "en Chile ya no existen presos políticos" devela, de cierto modo el alcance de la liberación de los detenidos por el estado de sitio.

De lo anterior se desprende que no existía -en noviembre de 1976- la real intención de terminar con las medidas represivas en contra de las diversas manifestaciones políticas, sino que sólo el propósito de que ésta cambiara sus formas a objeto de evitar las acusaciones.

Eliminada una de las principales modalidades que adoptó el gobierno para destruir a quienes considera sus enemigos se planteó la incógnita acerca de las formas que tomaría la represión en el futuro. El arresto y posterior desaparición de 14 personas -hecho ocurrido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1976- hizo pensar que este podría ser el método predominante, aunque no nuevo, que utilizarían los servicios de seguridad del gobierno en su lucha contra de los que intentaren alterar el "orden constituído". Otra alternativa que se vislumbraba era el juzgamiento de los detenidos por los Tribunales Militares, acusándoles de haber cometido delitos contemplados en la Ley de Seguridad del Estado, de Control de Armas, D.L. N° 77.

Sin embargo, en el transcurso de los primeros cinco meses de este año se ha podido constatar que han disminuido notoriamente las cifras de personas desaparecidas -alcanzan a dos personas- y han aumentado los casos de personas sometidas a procesos por los Tribunales Militares. El simple conocimiento de las cifras podría inducir

a pensar que la situación de los derechos humanos -en lo que se refiere a la vida, integridad y libertad de las personas- ha mejorado en el transcurso de este año. Los ingresos producidos en estos cinco meses nos muestran otra realidad, muy distinta, que intentaremos desentrañar en este trabajo.

1.- Disminución de los desaparecimientos en el año 1977. La represión responde a los objetivos que se plantea el gobierno; resumidamente esta idea fue expresada por el Presidente de la República el día 11 de septiembre de 1976: "Como otros países del mundo, y especialmente de América Latina, Chile ha sufrido el embate del marxismo leninismo, y ha decidido enfrentarlo y combatirlo hasta su total derrota"; luego, refiriéndose a ... "sectores ideológicos que reclaman inspiración cristiana, e incluso algunos de origen eclesiástico" señala que "no advierten la doctrina marxista como intrínsecamente perversa, o no la enfocan como una agresión permanente. Y en cualquiera de estos dos eventos, el marxismo finalmente condiciona y utiliza su acción".

Siendo esa tarea de destruir al enemigo de carácter total y absoluta no caben las consideraciones morales o legales referentes al respeto a las personas; se trata de llevar adelante una guerra, en la que hay que combatir con todos los elementos pues se trata de una "guerra no convencional"

a) Los desaparecimientos hasta fines de 1976

Dentro de este cuadro, los dirigentes más relevantes de los partidos políticos deben ser eliminados; obviamente no se les puede "ejecutar" sin justificación alguna o sin las medidas tendientes a respetar el derecho a defensa que tiene todo acusado. El camino más fácil es, entonces, el hacer "desaparecer" a la persona. Ningún ar

gumento o consideración de tipo político tendrá cabida en esta lucha y solo así se explica que cerca de cumplirse tres años de gobierno (en los meses de mayo y de agosto de 1976), con toda la presión internacional en contra y con una imagen negativa del Gobierno en el exterior, se hubiese producido la detención y posterior desaparición de los más altos dirigentes del Partido Comunista. A primera vista se podría haber pensado que tal medida iba a perjudicar al Gobierno, que se había actuado sin criterio político.

No estaba en los objetivos principales del Gobierno -y consecuentemente a la DINA- cuidar la imagen externa o interna; el objetivo era destruir las organizaciones políticas contrarias al régimen. Así sucedió primero con el MIR, luego con el Partido Socialista y finalmente con el Partido Comunista. Con posterioridad a las detenciones se busca la forma de desconocer la participación de los agentes de la DINA, o de otros servicios de seguridad, en el arresto; así el Ministro del Interior informará^a los Tribunales que tal o cual persona "no está detenida por orden de este Ministerio", o se dirá que abandonó el país o que fue dejada en libertad. En más de una ocasión la prensa ha divulgado en forma sensacionalista las explicaciones que ha dado el Gobierno; baste recordar el caso de los 119 y el de las personas detenidas en diciembre de 1976.

La participación política de los afectados determina en gran medida el tipo de represión de que es víctima. El nivel que el afectado ocupa dentro de una organización es otro punto importante de considerar. A la vez es interesante observar que los dirigentes sindicales o de masas eran mantenidos arrestados en virtud de las normas del estado de sitio y no desaparecen, salvo algunas excepciones.

b) La disminución de los desaparecimientos en el año 1977, puede obedecer a variadas razones.

Algunas explicaciones se pueden encontrar en las siguientes consideraciones:

- Existe la posibilidad de que, forzado por poderosas presiones, el Gobierno busque mejorar su imagen en relación con el respeto a los Derechos Humanos. Así, se ve en la necesidad de superponer una política de mejoramiento en la imagen del régimen a la de destrucción total del enemigo, sin que esta última tarea sea abandonada, sino que buscando realizarla de otra forma.

Por otra parte, la misma necesidad se presenta ante las fuerzas que sustentan al Gobierno y que paulatinamente demostraron su disconformidad con los métodos represivos usados por la DINA y con el mantenimiento del estado de sitio, lo que se manifestó también en algunos medios de comunicación (V.gr. editoriales del Mercurio a partir del mes de Marzo de 1977).

Tampoco podemos excluir totalmente la posibilidad de que las personas que han sido detenidas durante este período no sean relevantes en sus organizaciones partidarias de tal forma que su arresto y posterior desaparición no es la finalidad perseguida.

Lo concreto es que no se ha usado permanentemente el método de detener a las personas y mantenerlas en calidad de desaparecidos. De los dos casos de desaparecimiento registrados en estos cinco meses, en uno de ellos se trata de un dirigente de algún nivel dentro de su organización; el otro caso corresponde a una persona sin militancia política clara -aunque de izquierda- y de la cual hay fundadas sospechas que falleció en las torturas, ésta persona hubiera sido incluida en el caso del menor Veloso - pues la DINA lo acusó de participar en el pretendido secuestro del joven, y fue detenido junto con las personas que posteriormente pasaron a disposición de la Fiscalía Militar.

En todo caso la disminución notoria de los casos de desaparecimiento registrada este año, si bien constituye un progreso digno de mencionarse, no puede ser considerado como el término de las continuas violaciones a los derechos esenciales de la persona. No puede descartarse un repliegue meramente táctico en esta materia, retornando esta práctica a su vigencia en el momento que las condiciones que han llevado a ese repliegue desaparezcan. Este problema, tal vez lo más impactante de las violaciones a los Derechos Humanos, no puede ser considerado solamente desde un punto de vista cuantitativo; el desaparecimiento de una sola persona arrestada por organismos estatales, es de la mayor gravedad, y sus consecuencias se reflejan sobre todos sus familiares.

2.- Nuevas formas de represión

No habiéndose abdicado de la idea de destruir a los que son considerados enemigos del Gobierno, debían utilizarse otras formas de represión menos ostensibles pero lo suficientemente efectivas.

La efectividad de los servicios de seguridad ha aumentado de tal forma de mantener el control sobre determinadas personas sin llegar a detenerlas por un período prolongado. Por otro lado, tienen el conocimiento suficiente acerca de las actividades y relaciones de los futuros afectados, de tal forma que las medidas se adecúan al mayor o menor grado de compromiso de cada uno. De ahí que, en general, a las personas que se presume más débiles políticamente, se les amenaza o deja en libertad con el compromiso de colaborar con la DINA o de no denunciar los hechos.

De acuerdo con las estadísticas, el número de personas detenidas en virtud de las normas del estado de sitio y de las personas sometidas a proceso, no sobrepasan las 31. El grueso de las personas que concurren a es-

ta Vicaría se vieron afectadas por otro tipo de medidas de diversa índole.

A). El más grave de estos métodos es la detención de la persona y luego su interrogatorio y tortura en lugares desconocidos o secretos, disponiendo posteriormente su libertad, lo que en varios casos se hizo con la imposición al detenido a colaborar con la DINA. La duración de esta forma de represión es variable y va desde la detención por pocas horas hasta aquellas que duran quince días o más.

Esta forma de arresto tiene varias ventajas, tanto para los servicios de seguridad como para el Gobierno. - Por de pronto el Gobierno no aparece como represivo, pues la autoridad no reconoce las detenciones hechas por la DINA o algún otro servicio de seguridad. Desde el punto de vista de la relación de los servicios de seguridad con el afectado, éste se mantiene de alguna manera ligado a ellos -o por lo menos eso se pretende- de tal forma que la detención por más tiempo y en lugares públicos es menos necesaria; por último crea una situación de amedrentamiento y de presión en el afectado, lo que se logra a través de la amenaza y del continuo hostigamiento.

Cabe recordar que también se ha producido control sobre ex-detenidos, instalándose en el domicilio de éstos efectivos de la DINA, que no les permiten comunicarse con otras personas. Este severo control se ha simulado bajo la forma de una pretendida "protección" brindada al ex-detenido, apareciendo los miembros de los servicios de seguridad como defensores de la ciudadanía contra presuntos agresores calificados como extremistas.

En general, la detención de personas, sin que el hecho sea reconocido por las autoridades, se caracteriza por dos elementos esenciales:

a) Participación en los arrestos de los efectivos de la Dirección de Inteligencia Nacional; interrogatorio acerca de presuntas actividades políticas del detenido, la mayoría de las veces con torturas; y, reclusión en recintos secretos.

b) Militancia política de los afectados. Salvo dos casos, todos los afectados son militantes de partidos de izquierda, principalmente los Partidos Comunista y Socialista. Los niveles de militancia política son diversos: en los casos del Partido Socialista se trata de personas con nivel directivo alto; en cambio, los del Partido Comunista no tienen mayores responsabilidades, pero sí, trabajo de base en sectores poblacionales

B). La detención de personas no es la única forma de actuar de los servicios de seguridad. La búsqueda, - hostigamiento y amedrentamiento a personas determinadas es un método destinado a debilitar la acción de algunos organismos y a destruir eventuales organizaciones políticas clandestinas.

Un ejemplo claro fue el seguimiento ostensible y sistemático que se realizó, por parte de agentes de los servicios de seguridad, a tres dirigentes sindicales, inmediatamente después del Día Internacional del Trabajo. La intención no era detenerlos -quizás por no perjudicar la imagen del Gobierno con respecto a los derechos laborales- pero, la amenaza y el hostigamiento están presentes de modo de inhibirlos a que presigan realizando su labor sindical.

Los casos de personas que son requeridas por los agentes de los servicios de seguridad y no han sido aprehendidos constituyen un alto porcentaje (28,47%) de los casos registrados en estos primeros meses.

En todos los casos se trata de personas vinculadas a partidos políticos de izquierda, y dentro de estos a los partidos Comunista y Socialista, salvo tres casos en que se trata de personas pertenecientes al MIR.

3.- Los agravamientos de las medidas de represión tradicionalmente usadas.

A). Aunque en el mes de Noviembre de 1976 se liberó a todos los detenidos en virtud de las disposiciones del estado de sitio, en el presente año se han producido detenciones utilizando esas normas, tal como se expuso en la primera parte de este trabajo. A pesar de que el número de las personas afectadas por esta medida es bajo (7 en total) el rigor con que ella se aplica se ha agravado. En efecto, a las siete personas que han estado detenidas, por orden del Ministerio del Interior, se las mantuvo incomunicadas durante todo el tiempo que duró su arresto en el campamento Cuatro Alamos, Así pues, las detenciones en virtud de las disposiciones del estado de sitio conllevan la medida de agravamiento consistente en la ilegal incomunicación del detenido. A lo anterior se suman otros hechos tales como interrogatorios y torturas previos en lugares o recintos cuya ubicación se ignora.

La no existencia de detenidos por el mero arbitrio de las autoridades de gobierno en uso de las facultades del estado de sitio es, como ya vimos, uno de los puntos en que el Gobierno varió su línea de represión. El promedio de duración de estas detenciones es inferior a las que existían hasta el 18 de noviembre de 1976, y a los detenidos se les aplican otras medidas que sí pueden ser públicas y que se caracterizan por la aparente no participación del Gobierno en ellas. Tal es el caso de las seis personas que luego de estar detenidas en Cuatro Alamos fueron sometidas a proceso.

Otro aspecto importante de considerar es que este tipo de arresto, que es reconocido por las autoridades, no se aplica a personas que tienen actividad política clandestina que también han sido detenidas por la Dirección de Inteligencia Nacional; en casos de esta naturaleza se les reprime por otras vías.

B). En el período que analizamos se ha incrementado tanto en Santiago como en provincias, el número de personas sometidas a proceso por los Tribunales Militares. Cabe recordar que cuando se estableció el régimen de emergencia denominado Seguridad Interior, rebajando en un grado el que existía anteriormente, el día 11 de septiembre de 1975 se destacó como uno de los principales beneficios que ello traería al restablecimiento de la normalidad en el país, que ya no operarían los Tribunales Militares de Tiempo de Guerra. Sin embargo, podemos constatar como, a partir del mes de abril, nuevamente se han estado constituyendo Tribunales Militares de Tiempo de Guerra para procesar y condenar a personas acusadas de haber cometido delitos eminentemente políticos.

La aplicación de esta medida represiva contribuye a desligar al Gobierno -por lo menos en las apariencias- de la investigación y sanción de estos delitos políticos, más aún si se considera que en su terminología, como en la del Presidente de la Corte Suprema, las personas procesadas y condenadas por los Tribunales Militares no son consideradas como presos políticos.

Respecto del juzgamiento de personas por los Tribunales Militares, cabe destacar dos puntos fundamentales:

El primero dice relación con la acción de los Servicios de seguridad. En todos los casos los arrestos fueron practicados por agentes de los servicios de seguri-

dad, quienes luego pasaron a los detenidos a disposición de las Fiscalías respectivas. Así, en Valparaíso los arrestos fueron efectuados, según informe del Ministro del Interior a la Corte de Apelaciones de Santiago, por el Centro de Inteligencia Regional (CIRE), organización regional de la DINA, en Arica por agentes del Servicio de Inteligencia de Carabineros (SICAR), y en Santiago, por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA).

De manera que, y aun cuando los detenidos son sometidos a proceso, está siempre presente la acción de los servicios de seguridad. Así, por ejemplo, en Santiago las personas detenidas por la DINA fueron llevadas a un recinto desconocido en donde se les interrogó y sometió a apremios físicos y psicológicos; posteriormente, pasaron a disposición de la Fiscalía Militar correspondiente. Igual cosa sucedió en Valparaíso, en donde los detenidos fueron interrogados y torturados por los agentes del CIRE en el recinto de Investigaciones de ese puerto.

En definitiva, el hecho que se someta a proceso a los detenidos no descarta la acción de los servicios de seguridad, sino que la hace posible otorgándoles la oportunidad para actuar sobre las personas conforme a sus propios métodos. En la práctica, se faculta a los servicios de seguridad para mantener en su poder a los detenidos el tiempo necesario o suficiente para agotar sus investigaciones sin control alguno y con el consiguiente menoscabo para la integridad de las personas, mientras tanto, los familiares ignoran el paradero del detenido y no se les proporcionan las más elementales informaciones.

El segundo punto importante de analizar en cuanto a los procesos iniciados en este período es la aplicación

de las normas vigentes para tiempo de guerra. Al no aplicarse las medidas privativas de libertad que faculta la declaración del estado de sitio, se le reemplaza con el máximo de rigurosidad que permite el juzgamiento por Tribunales Militares. A todos los procesados -salvo un caso- se les acusa de infringir las disposiciones de la Ley de Seguridad Interior del Estado, pasando a conocer del asunto un Tribunal de Tiempo de Guerra, según lo establecido en el Decreto Ley N° 640.

Resumidamente, podemos señalar que el procedimiento de Tiempo de Guerra brinda menos posibilidades de defensa al inculpado pues el abogado no tiene derecho a proponer diligencias, la sentencia es dictada por un tribunal no letrado -compuesto exclusivamente por miembros de las Fuerzas Armadas- y por último, la penalidad es aumentada en forma significativa.

Esta forma de reprimir las organizaciones o partidos contrarios al Gobierno no es conocida por el grueso de la opinión pública, para la que los Consejos de Guerra son cosa del pasado que el gobierno utilizó sólo en un comienzo por ser estrictamente necesario. Hoy vuelven a ser un eficaz instrumento para la represión política.

4.- Distribución de los ingresos por meses.

Se registra un claro aumento de los ingresos a partir del mes de abril. Hasta el 31 de Marzo, habían ingresado 48 casos; en los dos meses restantes -abril y mayo- los ingresos aumentaron a 68 casos.

El aumento de las medidas represivas en los meses de abril y mayo queda demostrado en el siguiente índice: en los tres primeros meses del año el promedio de ingresos es de 16 casos por mes, y en los dos meses restantes -abril y mayo- los ingresos alcanzaron a 64 casos. ca-

da mes, o sea, más del doble. Pero ese aumento no se revela solamente en las cifras, sino que también en la gravedad de la situación de represión. Así, en los meses de abril y mayo se producen los dos "desaparecimientos" del período; de los 38 procesados, 30 ingresan en estos dos meses; aún más, todos los casos de personas procesadas por Tribunales Militares ingresaron en esos dos meses; las detenciones en virtud de las normas del estado de sitio se producen también en el transcurso de abril y mayo. Finalmente, las detenciones de personas sin que el hecho haya sido reconocido por las autoridades, y la posterior liberación del afectado, se realiza en los meses de abril y mayo casi en su totalidad; conjuntamente con ello la mantención de la vigilancia y de las presiones bajo la forma de una "protección".

Por otra parte, la categoría de las personas afectadas por la represión es distinta en los dos períodos de tiempo ya diferenciados. En los tres primeros meses del año las personas que recurrieron a la Vicaría por lo general no tenían militancia política ni fueron detenidas, sino que se trata de diversas situaciones de menor relevancia; las personas que mantenían actividad política no desempeñaban cargos de importancia en su organización.

La concentración de los casos más graves en los dos últimos meses del período tiene sentido dentro de un contexto más amplio que el que se refiere a la disidencia política y a la acción de los organismos de seguridad.

En efecto, el cuestionamiento progresivo de la acción de la DINA y sus métodos, por sectores cada vez más amplios de la ciudadanía -incluyendo a sectores del mismo Gobierno- provoca la reacción de dicho organismo de seguridad que se ve en la necesidad de actuar para justificar su existencia. De ahí que adquirieran especial relevancia dos hechos muy publicitados; el pretendido "secuestro" del menor Carlos Veloso R. y la aparición de tres "desaparecidos" cuyos familiares habían presentado recursos de ampa-

ro con la asesoría de la Vicaría de la Solidaridad.

Otro aspecto importante de señalar es la proximidad de la Asamblea de la Organización de Estados Americanos, a realizarse en Grenada. Las acusaciones de violaciones de Derechos Humanos ocurridas en Chile constituían un punto importante a tratar en esa reunión continental, de tal forma que para el Gobierno se hacía necesario presentar casos recientes de "actividad extremista", así como descalificar a las fuentes informantes de la OEA y las acusaciones que se hicieren. Aún no tenemos oportunidad de conocer las defensas esgrimidas por la representación chilena en esa reunión, pero, por lo menos, en el campo interno, el "secuestro" del joven Veloso y la publicidad dada a los tres presuntos desaparecidos son usados en el sentido ya indicado

- Casos de personas acusadas de cometer delitos comunes

En el transcurso de los cinco primeros meses del presente año han ingresado a esta Vicaría dos casos de grupos de personas detenidas y acusadas de cometer delitos comunes, casi todos robo con intimidación en las personas, y de ser "extremistas", que fueron profusamente publicitados en los medios de prensa nacional.

Tomaremos estos dos casos como un elemento en el análisis de la represión en este período por que también se ha destacado la condición política de los afectados, aunque la situación comprende un número reducido de ingresos (10 personas en total).

Singular importancia dio la prensa a la detención de ocho personas pertenecientes al MIR, hecho ocurrido en el mes de marzo del presente año. Estas personas fueron acusadas de cometer diversos asaltos. La noticia de la aprehensión fue dada a conocer en una conferencia de prensa ofrecida por las más altas autoridades del Servicio de Investigaciones y apareció publicada con grandes caracteres en todos los periódicos de Santiago el día 9 de marzo.

Asimismo, en grandes titulares se dio a conocer la detención de un grupo del denominado "Septiembre Rojo" que había realizado varios asaltos principalmente a locales comerciales. En esa ocasión la prensa también acusó a los integrantes del grupo de planear el asesinato de las autoridades de Gobierno.

Es importante señalar que este grupo no tenía vinculación con estructura partidaria alguna, ni con otros grupos semejantes. Es necesario hacer esta aclaración por cuanto en la

prensa se ha responsabilizado a un denominado grupo "septiembre Rojo" de diversas acciones. Así por ejemplo en el mes de septiembre de 1976 el padre de un integrante del llamado "Septiembre Rojo" apareció informando a la prensa que su hijo había sido inducido a actividades políticas por la Vicaría; luego en abril aparece "Septiembre Rojo" como responsable de varios asaltos (ninguna de estas personas tiene relación personal ni política con los anteriores), a fines del mes de abril aparece nuevamente "Septiembre Rojo" como responsable de un supuesto atentado en contra del integrante de la Junta de Gobierno Almirante José Toribio Merino; finalmente, en junio del presente año el secuestrador del avión LAN que fue desviado a Mendoza fue acusado de haber utilizado el nombre del grupo "Septiembre Rojo" para intimidar al piloto de la nave.

Como último antecedente respecto de estos dos casos podemos señalar que los hechos de que se les acusa son efectivamente reales y fueron cometidos por los inculpados, revistiendo -tanto por el número de asaltos como por las consecuencias- mayor gravedad los delitos cometidos por el grupo perteneciente al MIR.

Para un mejor análisis trataremos el problema desde diferentes puntos de vista, que están estrechamente ligados.

1.- Acción de la Dirección de Inteligencia Nacional y del Servicio de Investigaciones.

Para apreciar la participación de los diversos organismos policiales en estos dos casos señalaremos dos diferencias fundamentales existentes entre estos dos grupos.

La primera de ellas consiste en la clara calidad militante de cada uno de los integrantes del grupo operativo del MIR, en

otras palabras, todos tienen una trayectoria dentro de su organización y se han sujetado a ella. En el grupo de septiembre Rojo sus integrantes no tienen una militancia partidaria clara.

La segunda diferencia reside en el origen de las acciones que efectuaron ambos grupos. En el caso del MIR la formación del grupo y su posterior acción obedecen a una orden partidaria estando claros desde un principio los objetivos de los asaltos que se realizarían; posteriormente, el dinero reunido era entregado a sus superiores para el mantenimiento de todo el movimiento. Distinta es la situación del grupo Septiembre Rojo pues esa pequeña organización se formó en base a la decisión exclusiva de quienes la componían, existiendo entre sus componentes lazos personales no políticos, y aunque se planteaban como objetivo reunir dineros para la resistencia en el hecho los dineros que obtenían eran usados por el grupo para su propio sustento, pues se encontraban en una difícil situación económica.

Entrando derechamente a nuestro tema podemos constatar un hecho: el grupo que políticamente (tanto por los objetivos que se planteaban como por la calidad de sus integrantes) parecía más peligroso al Gobierno no fue reprimido por los servicios de seguridad, y más aún, no fue sometido a la Justicia Militar. En cambio, las detenciones de los integrantes del Septiembre Rojo fue practicada por agentes de la DINA y luego fueron puestos a disposición de los tribunales militares. Este hecho tiene explicación si se tiene en cuenta que entre Enero y Febrero del presente año el grupo operativo del MIR había realizado seis asaltos que fueron ampliamente publicitados, pero sin que existiera ningún indicio o rastro de las personas que los realizaban, ni de su carácter político o delictual. De esta forma el servicio de Investigaciones se ve

enfrentado a la necesidad de dar con los delincuentes no solo con el fin de detenerlos y ponerlos a disposición de los cumplimientos así su misión específica, los tribunales, sino que además con el afán de mostrar su afán de mostrar su efectividad como servicio policial.

Cuando en el mes de abril la DINA detiene a los integrantes de Septiembre Rojo utiliza sus métodos habituales de acción y aprovecha la oportunidad para mezclar a dos partidos de izquierda (P.C. e I.C.) en todo el plan. Las detenciones sirvieron entonces, para desprestigiar a la oposición del gobierno y para afirmar ante la opinión pública la necesidad de que existan los organismos de seguridad. Ello se confirma con las versiones dadas por la prensa, que no destacan tanto los asaltos cometidos por estas personas sino que el intento de "asesinar a autoridades de Gobierno", lo que no es efectivo según las propias declaraciones de los afectados.

2.- Medidas adoptadas por las autoridades. La prensa.

a) El grupo del MIR fue capturado el día 3 de marzo del presente año. El día 11 de marzo el Gobierno iba a renovar por otros seis meses el Estado de Sitio en grado de Seguridad Interior, pero frente a esa decisión surgían voces que pedían volver a la normalidad, terminar con el estado de sitio. Tal proposición se planteó incluso en sectores allegados al Gobierno como una forma de mejorar su imagen internacional. Con la detención de este grupo el Gobierno aprovecha la oportunidad para demostrar a esos sectores que aún es necesario el estado de sitio, que subsisten las organizaciones clandestinas y que realizan acciones que todos repudian.

La publicidad se hizo utilizando exclusivamente una conferencia de prensa dada por el General Director del Servicio de

Investigaciones el día 8 de marzo de 1977.

Tanto los diarios como los demás medios de comunicación dedicaron amplios espacios a la noticia. Sin embargo, ello ocurrió sólo una vez y posteriormente no se volvió a dar ninguna información relacionada con el caso. Así pues, se dieron a conocer los antecedentes del caso, pero no se permitió a los periodistas ahondar más en él, buscar otras noticias o datos respecto de los detenidos y de sus acciones.

b) Respecto del caso Septiembre Rojo -y tal como ya adelantáramos- la prensa le dio otro cariz a los objetivos que perseguía el grupo centrando las informaciones en los planes de asesinar a diversas autoridades, principalmente de Gobierno.

Por otro lado, tomando en cuenta la ex-militancia política de los involucrados trató de ligar a este plan de asesinato o ejecuciones al Partido Comunista y a la Izquierda Cristiana. De tal forma, a través de los hechos cometidos por un grupo hasta cierto punto informal, se hace toda una campaña contra los partidos de la izquierda.

Hay que destacar que también se aprovecha la ocasión para reafirmar la necesidad de mantener el estado de emergencia que vive el país y para respaldar la acción de los servicios de seguridad.

En tal sentido se pronuncia claramente el diario El Cronista en un editorial titulado "El extremismo vivo": "Los organismos de seguridad han librado ardua lucha contra el extremismo, que todavía dispone de recursos y acentuado apoyo internacional. Con motivo del clima de tranquilidad que se vive en los diversos sectores del país -precisamente por la efectividad en el control

de los grupos armados- la ciudadanía tiene a adumir una posición de comodidad y pérdida de conciencia en la magnitud de un problema que aún sigue latente". Posteriormente se refiere a las vinculaciones del grupo "Septiembre Rojo" con el Partido Comunista y la Izquierda Cristiana", al "envío de armas en forma clandestina a Chile y al mantenimiento de una persistente campaña de acción psicológica subterránea". Sin embargo, lo que más interesa está contenido en la parte final del artículo: "Todo lo anterior configura un esquema que permite formarse juicio sobre la imperiosa necesidad de mantener una estricta vigilancia y señala marcadamente la falta de visión de críticos, tanto en el plano interno como externo, que ponen en tela de juicio la vigencia de específicas medidas de emergencia, a las que han tratado de presentar como muestra de un supuesto exceso de autoridad oficial, olvidando que ellas protegen a la gran mayoría de los Chilenos..."

La circunstancia de que este grupo no estuviera adscrito a ningún partido político de izquierda y que su organización haya sido precaria permite que la prensa quede en "libertad de acción" para informar acerca de los antecedentes más íntimos del grupo. Así, por ejemplo, la noticia sale publicada en varios días consecutivos, los reporteros van al barrio donde vivían los detenidos, entrevistan a sus vecinos, toman fotos, siguen la trayectoria del caso en los tribunales, etc.

Resulta clara, pues, la diferencia en el tratamiento dado por las autoridades a éstos dos grupos lo que se reveló en la forma de informar acerca de los hechos.

3.- Tribunales Ordinarios y Tribunales Militares.

De nuevo pareciera ser que existiese una contradicción en el hecho de que los componentes de la célula del MIR fueran puestos a disposición de la Justicia Ordinaria (Noveno Juzgado del Crimen) y que los de Septiembre Rojo pasaran a la Tercera Fiscalía Militar para ser procesados por los mismos hechos delictuales, con la diferencia que las encargatorias de reo incluyeron los de porte y tenencia de armas prohibidas.

Esta diferencia obedece a la forma en que el Gobierno enfoca cada caso. En efecto, la prensa ha dado a conocer en reiteradas oportunidades que el MIR fue destruido por la acción de los servicios de seguridad (la revista "QUE PASA" dedicó el artículo principal y la portada de un número a informar de ello) en consecuencia, lo que queda de ese movimiento son restos espontáneos y sin mayor importancia que se confunden con elementos delictuales por lo que no es de extrañar que sean juzgados por los tribunales del crimen, de tal forma no se les reconoce una calidad de presos políticos. Probablemente esa sea la actitud que tomará el Gobierno frente a otros grupos del MIR que sean detenidos.

Distinta es la situación del denominado Septiembre Rojo. Con la captura de este grupo se presenta la oportunidad para el Gobierno de mezclar en los hechos delictuales al Partido Comunista y a la Izquierda Cristiana. Anteriormente, según ya vimos, se lo vinculó a la Iglesia Católica. De esta forma se atribuye a "Septiembre Rojo" cualquier acción que pueda desprestigiar a los que el Gobierno considere sus críticos o enemigos, también se constituye en el grupo que, según las informaciones, demuestra la actividad de los distintos partidos políticos y sus alianzas. En definitiva el grupo "Septiembre Rojo" es el "saco" donde se pueden echar actos de la más diversa índole:

asaltos, atentados contra las autoridades, secuestros de aviones u otros hechos que puedan acaecer en el futuro; pero como se les vincula a partidos políticos "en actividad subterránea" se les juzga por los Tribunales Militares.

En todo caso, los hechos analizados no constituyen acciones terroristas, sino que son simples hechos delictuales cometidos con fines políticos según lo aseverado por los propios afectados. Esta distribución tiene importancia si se considera que uno de los puntos en que el Gobierno de Chile fundamenta el régimen de urgencia vigente y su acción unitaria con otros gobiernos es la lucha anti-terrorista.

PRESENTACION AL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA, EN FAVOR
DE QUINIENTAS UNA PERSONAS DESAPARECIDAS

El día ocho de marzo de 1977, más de dos mil ciudadanos hicieron llegar al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, una presentación destinada a que dicho tribunal urgiera al gobierno militar, en la forma que en la misma presentación se señala, a esclarecer la situación de quinientas una personas desaparecidas en Chile desde el once de septiembre de 1973, a raíz de su detención por organismos de seguridad.

1.- Trascendencia.-

El hecho mismo de la presentación, y sus características, reveló el desarrollo alcanzado por el movimiento en pro de los derechos humanos en el interior del país, que se expresa particularmente en el clamor por el esclarecimiento del drama de los desaparecidos.

Dicho movimiento ya no es impulsado solamente por los directamente afectados por violaciones de derechos humanos, ni asumido sólo por la Iglesia Católica, que desde un primer momento se transformó en un vocero principal, sino por amplios sectores civiles, representados por los dos mil y tantos firmantes de la presentación.

Además, el carácter público del documento y la presencia pública en los tribunales de numerosos adherentes, revela que el grado de compromiso alcanzado por quienes participan del movimiento nacional en pro de los derechos humanos, es realmente importante.

La reacción del gobierno se encargará de probarlo.

2.- Contenido.-

Acerca del contenido de la presentación, cabe se-

ñalar que su verdadero destinatario es el gobierno militar, a quien se desea llegar con más fuerza a través del tribunal supremo.

Todas las gestiones judiciales para esclarecer el problema han fracasado y ello se debe, en gran medida, a la abdicación de sus facultades por el Poder Judicial. Por ello, se solicita a dicho poder que represente al gobierno la situación de los desaparecidos.

Es el gobierno el responsable de los desaparecimientos; el Poder Judicial por su parte, se reconoce implícitamente en las peticiones de los firmantes, resulta incapaz de dar por sí mismo la solución. Es por ello que se solicita pida al gobierno dé a conocer a la opinión pública los resultados de las investigaciones que se han ordenado realizar, para establecer el paradero y condición en que se encuentran los desaparecidos.

Tal es la característica más importante de esta presentación hecha por un número tan alto de ciudadanos: que en ella se estima que el poder judicial sólo puede interceder y que la verdadera responsabilidad recae en el poder Ejecutivo, sin perjuicio de la que le cabe a los Tribunales.

Dicha característica se verá corroborada el día 25 de marzo, al ser publicado el documento "Nuestra Convivencia Nacional", del Episcopado chileno, en el cual la Iglesia Católica se hace eco, en su conjunto, de la inquietud que embarga a la opinión pública. En dicho documento, la Iglesia indica que es el gobierno quien tiene la principal responsabilidad en el esclarecimiento de los desaparecimientos y que sin su cooperación, los tribunales no podrían hacerlo.

En definitiva, el contenido de la presentación ma

siva, respaldado por el documento episcopal, viene a establecer el carácter político del problema, dejando de ser un hecho, aunque alarmante, meramente policial.

Desde este punto de vista, la presentación misma constituyó un hecho político importante.

3.- Reacción del gobierno.-

La reacción del gobierno militar una vez interpuesta la presentación, correspondió a la trascendencia del hecho: se trataba de un acto público y masivo y se calificaba el problema como responsabilidad del gobierno.

a) No cabe duda a las autoridades que los hechos de que se trata son una muestra más de la canallesca campaña del marxismo en contra de Chile. Es el marxismo el impulsor principal de la presentación.

Pero el gobierno se da cuenta de que el hecho es más grave; se dá cuenta de que la presentación expresa un conglomerado de chilenos mucho más amplio, preocupado del problema de los desaparecidos y de la situación de los derechos humanos. Así, la declaración oficial no puede sino reconocer que "personas e instituciones guiados por elevados propósitos de protección de la dignidad humana" han participado en los hechos. Por cierto, dichas instituciones o personas son utilizadas por el marxismo. Lo importante, sin embargo, es el reconocimiento de la amplitud de los sectores que han intervenido.

b) Pero el gobierno, en vez de acceder a la petición de tan amplios sectores o de adoptar una actitud tendiente a restar fuerzas al movimiento amplio en pro de los derechos humanos, indica que su acción revela la existencia de una anomalía que justifica la situación de emergencia que vive el país.

De modo que, se confiesa, el estado de sitio se man

tiene también a fin de impedir el desarrollo pleno de la lucha por la restauración de los derechos humanos en Chile.

c) El deber del gobierno consiste precisamente en defender a la Nación, identificada siempre con el gobierno, de ataques como los que contiene la presentación analizada. Esta actitud revela la lógica totalitaria que inspira al régimen: la defensa de su estabilidad justifica la restricción de los derechos humanos y cualquier reacción en contra de esta restricción se traduce en un ataque a dicha estabilidad.

En suma, el gobierno no admite ser acusado de violación de derechos humanos.

d) En seguida, el gobierno, al anunciar públicamente que no admite dicha imputación, al adelantarse en dar públicamente la respuesta que debiera hacer llegar al tribunal en el caso de que la presentación fuere acogida y al descalificar la propia acción ejercida ante los tribunales por los firmantes, ejerce una presión evidente sobre el poder judicial, haciéndole ver que en las condiciones de este gobierno militar, facultades reales se encuentran limitadas por la voluntad del ejecutivo.

El gobierno, en sus declaraciones públicas, se dirige también al poder judicial:

- Quienes han interpuesto la presentación, buscan el apoyo a la campaña impulsada por el marxismo. ¿Qué significaría que el Poder Judicial les diera la razón?

- La respuesta a los planteamientos contenidos en la presentación se pueden dar de inmediato y públicamente. No es necesario entonces que lo pida el Poder Judicial. Numerosos extremistas fueron abatidos desde 1973 hasta fines de 1975, y muchos de ellos no fueron reclamados por sus familiares; otros no pudieron ser identificados. Diversos extremistas han huido de Chile o permanecen ocultos o han

cambiado de identidad; en todos los países existe un porcentaje anual de desaparecidos. Al contenido de esta respuesta nos referimos más adelante. El hecho de haber sido expuesta públicamente por el gobierno, constituyó, sin duda una presión sobre la Corte Suprema. Sin embargo, dichas declaraciones no indicaron si su contenido, en relación con la suerte de los desaparecidos, es resultado de la investigación prometida por el gobierno".

- El gobierno hace presente al poder judicial que, durante su vigencia los tribunales no pueden esperar ejercer sus facultades sin limitaciones:

¿Qué significa que el gobierno, como lo declara, no acepte que, en el ejercicio del derecho de ocurrir ante los tribunales "se provoque desconcierto y pesar en la opinión pública"; que tal hecho amenaza la seguridad nacional, valor jurídico al cual -según manifestaciones oficiales- se subordinan todos los otros; qué significa todo ello sino un aviso al tribunal que conoce de la presentación acerca el significado que tendría atender la acusación en contra del gobierno, que dicha presentación incluye?".

e) La reacción del gobierno no se limitó, sin embargo a salir al paso públicamente, pretendiendo descalificar a los firmantes y presionar a la Corte Suprema. La visita recibida por muchos de los firmantes de la presentación, durante los días 10 al 12 de Marzo, de agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional, revela la preocupación del gobierno por la amplitud alcanzada por el movimiento en pro de los derechos humanos: se visita fundamentalmente a aquellos de quienes los servicios de seguridad presumen, sin fundamento, un apoyo más débil, pretendiendo amedrentarlos y, fundamentalmente, lograr algún desmentido. El fracaso absoluto de la maniobra -no se logró ni un sólo desmentido- demostró la solidez del conglomerado represen

tado por los firmantes de la presentación. Ni siquiera las visitas realizadas por funcionarios de gobierno a los familiares de los desaparecidos, en los días previos a la presentación, destinadas a inhibir a éstos de firmarla, lo cual revela que las autoridades conocían su elaboración, lograron que algún familiar hechara pie atrás en su adhesión.

4.- Reacción del Poder Judicial.-

Sobre el Poder Judicial, sin embargo, la presión del gobierno, resultó todo un éxito, lo cual revela la precariedad real de dicho poder y su dependencia casi absoluta, en las actuales circunstancias, de la voluntad de quienes ejercen el ejecutivo.

El día siete de Abril, la Corte Suprema rechazaba la presentación.

El fundamento constitucional de rechazo, radicó en lo prescrito en el art. 4° de la Constitución Política del Estado. Representar al gobierno la preocupación por el problema de los quinientos uno desaparecidos y solicitarle diera a conocer los resultados de la investigación prometida por el Ejecutivo, en vista del fracaso de las indagaciones judiciales, hubiera importado "ejercer otra autoridad o de derechos que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes", según la Corte Suprema.

Resulta evidente que lo que en 1973 resultaba absolutamente procedente para el tribunal supremo de Chile, no lo es hoy. Entonces representó al gobierno constitucional algo más que situaciones de que podía conocer en los procesos judiciales: representó una situación jurídico-política de carácter general, que implicaba el cuestionamiento de la legitimidad de dicho gobierno, en momentos en que, se sabía, dicha representación sería utilizada como el arma fundamental por quienes perseguían determinados propósitos políticos.

Hoy día, representar una situación que, agotadas las gestiones judiciales, se revela como sólo solucionable por la acción del Poder Ejecutivo, "escapa a su competencia".

"Las facultades conservadoras no confieren a esta Corte una tuición genérica sobre el Poder Ejecutivo u otro poder público, sino sólo la específica de conocer por la vía procesal pertinente de los asuntos concretos señalados o de otros resueltos por dichos poderes y que por expresas disposiciones constitucionales o legales pueden ser revisadas por esta magistratura o por otras de jerarquía inferior".

Resulta evidente, que la Corte Suprema renuncia, presionada objetivamente por el ejecutivo, a ejercer facultades que en el pasado ejerció (legales o no). El ejercicio de dichas facultades, era solicitado por los dos mil chilenos firmantes, ante la evidencia de que en más de quinientos casos de desaparecimientos, hecho público y alarmante, el ejercicio de "la facultad específica" propiamente judicial no había podido prosperar por falta de colaboración del Ejecutivo.

Solo la presión del gobierno y la dependnecia de los magistrados de la voluntad de aquel, explica el pronunciamiento a que nos referimos. Esta única explicación se ha visto corroborada semanas más tarde, por el propio Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien en carta por él firmada, ha reconocido a la señora madre de uno de los desaparecidos, Juan Maino Canales, que es en el Poder Ejecutivo que radica la posible solución del caso de su hijo y de los demás desaparecidos.

5.- Por último, cabe señalar que, de la respuesta publicada por el gobierno sobre el problema mismo de los desaparecidos, se puede inferir que muchos de ellos se encuentran muertos.

De otro modo no se daría como explicación precisamente el que numerosos chilenos no identificados fueron abatidos y no reclamados por sus familiares. Dicha hipótesis resulta congruente con el descubrimiento casual, en diversas épocas, de cadáveres de detenidos-desaparecidos, lo cual no hubiese sido posible sin la ocurrencia de una causa accidental, independiente de la voluntad de sus familiares (por ejemplo, el caso del profesor Ossa Galdámez). ¿Cuántos desaparecidos más han sido muertos, sin que, por obra del destino, sus cuerpos hayan sido ubicados?

Sin embargo, la acusación de que numerosas personas permanecen ocultas en el país o han cambiado de identidad, hace presumir que otro porcentaje de actuales desaparecidos podrían encontrarse con vida, no descartándose que pudieren "aparecer" como recientemente apresados en sus clandestinos escondites.

En todo caso, la declaración oficial no se pronuncia sobre el fondo de la petición, puesto que no indica si dichas afirmaciones son producto de la investigación prometida por el general Pinochet ni si dicha investigación se ha realizado.

6.- Conclusiones.-

De todo lo expuesto se puede concluir

a) El hecho más importante en relación con la presentación de marzo, es el apoyo por sectores amplios de la opinión pública a la lucha por el respeto a los derechos humanos, particularmente por el esclarecimiento de la situación que afecta a los desaparecidos, lo que revela un desarrollo importante del movimiento en tal sentido. Factor fundamental de dicho desarrollo ha sido la preocupación manifestada, en distintos niveles, por la Iglesia Católica.

En tal sentido, el documento Nuestra Convivencia Nacional, en cuanto se refiere en términos definitivos al problema de los desaparecidos, vino a respaldar aún más la presentación a que nos venimos refiriendo, legitimando la acción de los peticionarios, a quienes el gobierno había tratado de mostrar apoyando o siendo utilizados por "la campaña del marxismo internacional".

b) Como correlato de lo anterior, el gobierno tomó nota públicamente de la importancia y gravedad de dicho movimiento y del problema que para él significa la existencia de tantos desaparecidos a la vez que demostró la firme voluntad de no dar respuesta ni esclarecer la situación de dichos ciudadanos.

c) Quedó demostrada una vez más la precariedad de la Administración de Justicia y su complicidad con los actos ilegítimos originados en el gobierno o sus agentes, al haber cedido a su presión, sumándose así un eslabón más a la serie de resoluciones y omisiones de los tribunales, que revelan una abdicación de sus facultades.

ACCIONES DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO EN
CONTRA DE LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD DEL ARZOBISPADO
DE SANTIAGO

1.- Resulta evidente que, sin estar en el ánimo de las autoridades de la Iglesia ni de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, la tarea que esta institución desarrolla en defensa de los derechos fundamentales de la persona humana -el derecho a la vida, a la integridad física y a la libertad- cuando ellos son atropellados por acciones de los agentes de la autoridad, posee, para el gobierno, connotaciones políticas contingentes.

Siempre que se denuncia una detención ilegal, el desaparecimiento de algún ciudadano o cualquier acto arbitrario de la autoridad, es el gobierno, encarnado en los agentes de sus servicios de seguridad, quien aparece como acusado de violar aquellos derechos.

En consecuencia, la acción de la Vicaría de la Solidaridad no puede ser grata al gobierno. Cuando la denuncia de la institución trasciende, el efecto negativo para el gobierno aumenta.

Además, el hecho de que la Vicaría de la Solidaridad sea una institución de denuncia, la convierte en un medio de expresión, en una voz independiente, lo cual resulta anómalo en las condiciones generales de un gobierno autoritario sustentado en la doctrina de la Seguridad Nacional, de acuerdo a cuya lógica cualquier expresión de crítica contra la élite gobernante resulta, per se, un atentado contra los intereses permanentes de la nación.

2.- De lo anterior se desprende que al actual gobierno se le presenta el imperativo de anular la acción de de-

fensa y de denuncia de esta institución. Para la Vicaría, éste es un peligro permanente.

Las características que revistió la disolución del Comité de Cooperación para la Paz en Chile, que hubo de cerrarse debido a la presión extremadamente fuerte ejercida por el gobierno, resulta un antecedente histórico válido, que revela la disposición del régimen a no tolerar una acción de defensa de derechos humanos, y, consecuentemente, de denuncia de las violaciones contra dichos derechos.

3.- Sin embargo, la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago no es el Comité de Cooperación para la Paz en Chile.

No resulta fácil para el gobierno encontrar la forma concreta de reaccionar frente a la acción de la Vicaría, sin que dicha reacción produzca efectos aún más perniciosos para su imagen, que los que crea la propia acción de denuncia desarrollada por esta delegación episcopal.

Sabemos que, desde el punto de vista de quienes se encuentran comprometidos en la defensa de los derechos del Hombre, la única solución definitiva sería el término de la represión a dichos derechos; sólo el cumplimiento de dicha condición permitiría el cese de la acción de defensa y de denuncia. Sin embargo, sabemos, dicha solución se debe descartar en la actual situación, puesto que, como hemos visto en un capítulo anterior, la política represiva constituye una necesidad de subsistencia del régimen político vigente.

Tampoco parece probable que el gobierno pueda optar por intervenir directamente en la existencia misma de la Vicaría, puesto que lo haría contra una institución

que forma parte de la estructura jerárquica de la Iglesia, emanada de la autoridad archidiocesana. La situación jurídica de la Vicaría, parte integrante de una institución regida por el derecho público y autónoma en el desarrollo de su misión, crea dificultades que, de ser desconocidas por el gobierno, aumentaría su desprestigio tanto en el plano interno como en el internacional.

El gobierno debe tomar en cuenta igualmente que, aunque la Vicaría de la Solidaridad desapareciera como estructura de la Iglesia de Santiago, ésta continuaría por otros medios la tarea desarrollada por la institución, puesto que dicha tarea ocupa un lugar preponderante en su Ministerio.

Todo lo expuesto determina que las autoridades y los servicios de seguridad deban reaccionar ante la acción de la Vicaría haciendo uso de otros métodos que la intervención directa, para lograr su anulación.

- 4.- Creémos que el camino elegido por el régimen es el de debilitar la acción de la Vicaría de la Solidaridad, restándole eficacia y crédito en el plano internacional e interno.

Analizando la experiencia de los primeros meses de mil novecientos setenta y siete, nos parece ver que se ha elegido cuatro mecanismos, destinados a su vez a cumplir cuatro finalidades que coadyuvan el logro de dicho objetivo:

- a) Confundir a la opinión pública pretendiendo demostrar que la denuncia que emana de la institución carece de veracidad, ligando dicha falsedad a intenciones políticas de carácter contingente que, se pretende, persiguen favorecer a determinados partidos políticos proscritos por el gobierno.

b) Amedrentar a sus funcionarios, a fin de hacer menos efectivo su compromiso con la tarea de defensa de los derechos humanos y, en último término, determinarlos a renunciar a su participación en dicha tarea.

c) Inhibir a las propias víctimas de la represión o a sus familiares de concurrir hasta la Vicaría de la Solidaridad a denunciar la situación que pueda afectarles y a solicitar asesoría.

d) Crear desconfianza dentro de la propia Iglesia acerca de la claridad de la acción desarrollada por la Vicaría.

Analizaremos cada una de dichas hipótesis, contrastándolas con lo ocurrido en el período de tiempo de que nos ocupamos:

a) El propósito del gobierno de confundir a la opinión pública en torno a la denuncia formulada por la Vicaría, se encuentra presente en varios hechos ocurridos en este período.

No otra es la intención que revelan varias declaraciones notariales que, a instancia de los servicios de seguridad o en connivencia con ellos en algunos casos, firmaron varios ciudadanos, acusando a la Vicaría de la Solidaridad de haberles propuesto suscribir otras tantas declaraciones imputando a los servicios de seguridad el haberlos detenido y maltratado en circunstancias que ello nunca hubo ocurrido, o de haber interpuesto en su favor recursos de amparo frente a detenciones de que ellos no habrían sido objeto. Algunas de dichas declaraciones, no fueron publicadas, pero resulta evidente que la intención era utilizar su contenido en el caso de ser necesario, a fin de engañar a la opinión pública. Otras lo fueron, específicamente aquellas en que se desmentía el contenido de recursos de amparo redactados con la asesoría de la institución a requeri -

miento de los familiares de quienes aparecían como afectados por detenciones e, incluso, de recursos de amparo jamás interpuestos. La maniobra, no cabe duda alguna, estuvo orientada por los servicios de seguridad y fue publicitada concertadamente por tabloides cuya relación con la Dina resulta muy probable. Junto con tratar de demostrar que la denuncia emanada de la Vicaría es falsa, se pretendía, en algunas de dichas declaraciones, ligar a la Institución a determinados partidos políticos, cuyos militantes actuarían en connivencia incluso con el propio Vicario, incitando a algunos ciudadanos a desprestigiar al gobierno ante los organismos internacionales.

También se ha pretendido mostrar públicamente a la Vicaría, promoviendo el asilo político de algunos ciudadanos. Tal es la intención de la "información" publicada por el diario "La Segunda" el día 20 de marzo de 1977, en la que se publica declaración jurada de un ciudadano a quien jamás atendió la institución, en la que aquel manifiesta que fue invitado por uno de sus abogados a viajar en calidad de refugiado político a Canadá.

Podemos afirmar en este punto, que las visitas recibidas al comenzar este año por un alto porcentaje de familiares de desaparecidos y por ex-detenidos, tuvieron por principal objeto el que ellos firmaran ante sus visitantes, agentes de los servicios de seguridad o del gobierno, declaraciones cuyo contenido desbarataría las denuncias formuladas por la Vicaría en cada uno de los casos.

Uno de los temas fundamentales en la denuncia de la Vicaría de la Solidaridad es, sin duda, el de los desaparecidos, que ha sido recogido con fuerza en la pastoral del Episcopado, "Nuestra Convivencia Nacional". El go-

bierno ha intentado sistemáticamente descalificar dicha denuncia.

Ya con ocasión de la presentación dirigida a la Corte Suprema en el mes de Marzo, en que se presumió participación preponderante a la Vicaría, el gobierno en su respuesta aludió a ella en particular y a la Iglesia en general, al referirse a instituciones de carácter humanitario que se prestarían para ser utilizadas en lo que las autoridades calificaron como maniobra que forma parte de la campaña del marxismo internacional, intentándose así descalificar la autoridad moral de que está investida la Vicaría.

En otros casos, el problema de los desaparecidos ha sido atacado en forma más directa y puntual, intentando hacerlo aparecer como una invención. Es el caso de la información de prensa en que don José Erasmo Leiva Aguayo, aparece habiéndose presentado voluntariamente a la fiscalía militar de Osorno al tener conocimiento de que su nombre habría figurado en una lista de desaparecidos y declarando que actualmente vive en paz y tranquilidad. El objetivo malicioso de la maniobra se aclara cuando se comprueba que el nombre de dicho ciudadano nunca ha sido incluido en las presentaciones hechas por la Vicaría y, más aún, cuando el propio señor Leiva declara posteriormente que fue obligado a suscribir la publicitada declaración.

Finalmente, puede afirmarse que todas las informaciones de prensa, radio y T.V. en torno al publicitado "secuestro" del menor Veloso, quien fuera detenido por la Dina, acusándose sin embargo del secuestro a ciudadanos inocentes que también fueron detenidos por dicho organismo, contemplaban dentro de sus objetivos desprestigiar a la Vicaría. Dicha intención aparece claramente revelada -y más aún hoy día en que se ha conocido la verdad sobre

quienes fueron los secuestradores: agentes de la Dina, tanto en la situación de Veloso como en la de quienes eran tildados de secuestradores- en el editorial del diario oficialista "El Cronista", aparecido en la edición del 27 de Mayo del año en curso. Conviene reproducir la parte pertinente, a fin de entender hasta qué punto interesa a los servicios de seguridad, a los cuales se encuentra estrechamente ligada la dirección de dicho matutino (su directora declaró conocer muy bien a la DINA), confundir a la opinión pública acerca de los verdaderos objetivos de la Vicaría de la Solidaridad:

"En estos mismos días el país ha comenzado a enterarse con justificado asombro, de que la Vicaría ha patrocinado recursos de amparo ante los tribunales de Justicia, en favor de gente que nunca ha estado detenida ni mucho menos desaparecida". (Se refiere el editorialista a declaraciones que hemos aludido más arriba. Se observa cómo todas las acciones o maniobras particulares se encuentran ligadas entre sí).

"El mismo asunto ha destapado situaciones tan insólitas y extremas como el caso del niño detenido y torturado por elementos vinculados, de una manera u otra, a la Vicaría, como represalia contra su padre por haberse negado a participar en actividades subversivas y terroristas". La intención es clara: no sólo desautorizar el contenido de la acción de denuncia y defensa, sino además, como ya lo hemos adelantado, ligar a la institución a objetivos de carácter político contingente e, incluso, implicarla en actos terroristas.

De todo lo cual emana lógicamente la conclusión de que uno de los mecanismos elegidos por el gobierno para debilitar al máximo posible la acción de la Vicaría ha sido confundir a la opinión pública, a través de informa-

ciones sistemáticamente distorsionadas, publicadas con certadamente por sus medios de comunicación adictos, que pretenden mostrarla como una institución interesada en formular denuncias sin fundamento en contra del gobierno. Este, entendiendo que no puede directa y responsablemente formular cargos tan graves y de manera tan soez a un organismo de la Iglesia Católica y a sus pastores, nunca aparece en primer plano, sino que se vale del control que ejerce sobre medios de comunicación teóricamente independientes de sus dictados.

b) Durante este período, la acción contra la Vicaría no se ha limitado, sin embargo, al desprestigio público de su acción. En vistas a cumplir con el objetivo de debilitarla al máximo, los servicios de seguridad han desarrollado diversas formas de amedrentamiento contra sus funcionarios.

La acción comprende varios grados. Puede señalarse como el más débil de ellos la indagación que funcionarios de la DINA realizan acerca de la identidad de algunos trabajadores de la Vicaría, principalmente de aquellos que desempeñan tareas de defensa y denuncia de violaciones de derechos humanos, en interrogatorios a que son sometidos algunos ciudadanos detenidos por dicho organismo. Sin duda los propósitos de dichas indagatorias consisten en que el interés demostrado por los funcionarios de seguridad sea transmitido posteriormente al trabajador de la Vicaría, con el objeto de atemorizarlo. Pero también han pululado en estos meses acciones de amedrentamiento más ostensible, que persiguen idéntico resultado. Se trata de llamadas telefónicas, recados de carácter intimidatorio, vigilancia en los domicilios o seguimiento del funcionario a la salida de su trabajo. Como se ve, estamos ahora frente a acciones más directas. En algunos casos, la molestia ha ido acom

pañada directamente de la recomendación de que la persona abandone su trabajo en la Vicaría, quedando al desnudo el objetivo perseguido. Es cierto que siempre algunos funcionarios del Comité de Cooperación para la Paz en Chile y de la Vicaría de la Solidaridad han sufrido este tipo de molestias. Lo nuevo, lo que indica que estamos frente a una campaña en que esta forma de amedrentamiento a la institución ocupa un lugar de mayor importancia que en el pasado, es que ahora la molestia se ha hecho masiva, a objeto de que el amedrentamiento sea colectivo, debilitando así globalmente la acción de la institución.

Por último, se dan ciertos casos que, aunque de particulares características, se inscriben en la misma línea señalada. Uno de ellos, afectó el funcionarios Augusto Michaud, quien el día seis de diciembre de 1976 sufrió una agresión física que derivó en lesiones graves para su persona. Sin duda el poco éxito de dicha acción en relación a sus objetivos, puesto que el agredido continuó prestando sus servicios en la Vicaría, desvió la línea trazada, hacia métodos más sutiles, como los arriba descritos, pero dirigidos a un mayor número de funcionarios.

También se inscribe dentro de estas expresiones particulares de la forma de amedrentamiento que analizamos, la presión ejercida por el propio gobierno en contra del Procurador del Número y colaborador de nuestra institución señor Sergio Chifelle Besnier, quien fue amenazado personalmente con la medida de traslado administrativo, por el sub-secretario del Interior, autoridad que le recriminó por representar a recurrentes que calificó de "marxistas". Este caso demuestra que el origen de las acciones contra la Vicaría de la Solidaridad se encuentra en el gobierno de Chile y que lo que realmente preocupa a éste en relación con la Vi

caría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, es la tarea de permanente defensa y denuncia de las violaciones de los derechos fundamentales de la persona cometidas por agentes de la autoridad, que desarrolla esta institución.

c) En su campaña contra la acción de la Vicaría, los servicios de seguridad y el gobierno han utilizado también, sobre la base del temor generalizado reinante, a las propias víctimas de la represión y/o a sus familiares, a fin de que no se atrevan a denunciar las situaciones que les afectan. Está claro para los autores de esta campaña, que si la Vicaría no recibe información de los propios afectados, le resultará muy difícil ejercer su misión de denuncia de acuerdo a la verdadera magnitud que alcance la represión.

No otra es la intención de los funcionarios de seguridad que, en el mes de febrero, visitaron a un alto porcentaje de familiares de desaparecidos y ex-detenido, a fin de que estos firmasen declaraciones contradictorias con la denuncia que la Vicaría les había acogido. El que algunos de dichos visitantes se hiciesen pasar por funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad, indica el propósito de desorientar a los propios beneficiarios a fin de que dejen de concurrir a que se les preste asesoría.

Quizá la maniobra que con mayor evidencia revela el propósito de los organismos de seguridad de debilitar la acción de denuncia, impidiendo que las propias víctimas la inicien, consiste en las amenazas de que muchos detenidos han sido objeto, antes de ser liberados, a fin de que no concurren hasta la Vicaría a dar cuenta de los atropellos sufridos. En abril y mayo de 1977 todas las personas detenidas por los servicios de seguridad fueron amedrentadas en tal sentido.

d) Por último, aunque con menos fuerza que en el pasado respecto del Comité de Cooperación para la Paz -el gobierno se ha convencido del apoyo institucional de la Iglesia a la obra de la Vicaría- las autoridades han pretendido crear desconfianza hacia dicha obra en el interior de la Iglesia.

Es a un obispo de Santiago a quien personeros oficiales exhiben, con intenciones no difíciles de entender, una de las declaraciones formuladas por ciudadanos que acusaban a la Vicaría de haberlos instado a denunciar falsedades contra el gobierno. En dicha declaración, falsa en todas sus partes, pretende implicarse al propio Vicario de la Solidaridad en acciones concertadas con dirigentes de partidos políticos proscritos, destinadas a causar malestar contra el gobierno de Chile en el extranjero.

Es más, se ha querido, ingenuamente, sorprender al propio señor Arzobispo, pretendiendo crear dudas en su persona sobre la claridad de nuestra acción, al advertirle personeros oficiales que el gobierno posee documentos demostrativos de una presunta infiltración político-partidista en la Vicaría, pero sin que dichos documentos le hayan sido exhibidos.

Todo lo cual revela el inequívoco propósito de crear dudas en la Jerarquía, sobre el leal cumplimiento de la tarea encomendada por el señor Cardenal al crear esta institución.

5.- Resulta evidente que si se hubiesen cumplido los objetivos de la acción del gobierno contra la Vicaría de la Solidaridad, la finalidad principal de todos ellos -debilitar, hasta llegar a su anulación, su acción de defensa y de denuncia- se habría cumplido.

Piénsese un momento en el cuadro siguiente:

La opinión pública ha sido convencida de que la acción de

defensa y de denuncia de la Vicaría es falsa e interesada; sus funcionarios han sido de tal modo amedrentados que algunos han renunciado a la tarea y otros han sido inhibidos de desarrollarla lealmente; las propias víctimas de las violaciones de derechos humanos y sus familiares ya no concurren a la Vicaría a informar de las situaciones de que han sido objeto; la jerarquía eclesíastica desconfía de la rectitud con que se desarrolla la misión de la Institución.

Si dicha situación integral se hubiese conseguido, no estaríamos desarrollando este análisis.

Podemos afirmar que los objetivos perseguidos por los autores de esta campaña no se han conseguido.

El primero de ellos, por cuanto sin perjuicio de la obsecuencia de los sectores adictos al gobierno, existe en la gran mayoría de la opinión pública una desconfianza primaria hacia las informaciones propaladas por los medios de comunicación que representan a aquel (aquellos que sustentan el periodismo de "trinchera", como lo definió la directora de "El Cronista") y una confianza profunda, arraigada y sentida en la palabra de la Iglesia como portadora y defensora de la Verdad. Y aunque las falsedades propaladas por dichos medios de comunicación no hayan sido desmentidas con la misma fuerza publicitaria, dicho estado de ánimo de que es portador el sector mayoritario de la población ha impedido que se cumpla el objetivo de crear una actitud pública adversa a la obra de la institución.

Tampoco se ha logrado, mediante el amedrentamiento, renunciaciones de funcionarios de la Vicaría ni en su grado de compromiso con la tarea, aún cuando, transitoriamente a lo menos, las preocupaciones de los afectados se centraron más en las acciones de amedrentamiento de que han sido objeto, que en el cumplimiento de sus tareas específicas, efecto que, de repetirse situaciones similares, puede atenuarse

si se explicita la siempre necesaria actitud de respaldo de la jerarquía de la Iglesia de Santiago para con los funcionarios afectados.

El tercer objetivo perseguido por la acción que analizamos, es el menos valorable en sus dimensiones exactas. Resulta difícil adelantar cuántos casos de violaciones de derechos humanos no ingresan actualmente a la institución, debido a las amenazas de que pueden estar siendo objeto los sujetos pasivos de dichas violaciones o sus familiares.

Respecto del último objetivo, crear desconfianza hacia la Vicaría dentro de la propia Iglesia Católica, el resultado ha sido precisamente el inverso: hoy, cada día la jerarquía de la Iglesia de Santiago se siente más identificada con la obra de la Vicaría que es, ella misma, Iglesia. Por su parte, en la Iglesia en general, cada día existe mayor concenso en desarrollar la tarea de defensa y promoción de los derechos humanos.

Puede concluirse con la afirmación siguiente: el objetivo de la campaña no se ha cumplido; por lo mismo no resulta aventurado esperar en el futuro nuevas acciones, aún más graves guiadas por otros métodos, que pretendan cumplir los propósitos ya señalados. En tal contexto, la seguridad con que la Vicaría desarrolla su labor, es permanentemente precaria.